

No. 9
INFORME ESTADISTICO
POBLACIÓN RECLUSA A CARGO DEL INPEC

Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

SEPTIEMBRE 2019



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Mayor General

WILLIAM E. RUIZ GARZÓN

Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo Estadística

Luis Eduardo Castro Gil

Coordinador Grupo Estadística

Nelly Saavedra Ardila

María Fernanda Galindo Buitrago

Érica Janeth Pérez Rodríguez

Andrés Camilo Castro Gómez

Bogotá, D.C., octubre 2019

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	7
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA.....	8
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA.....	15
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON.....	18
2.1. Clasificación.....	18
2.2. Categorización.....	19
2.3. Generación.....	20
2.4. Infraestructura.....	20
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON.....	25
3.1. Capacidad ERON.....	25
3.2. Población reclusa intramural.....	26
3.3. Sobrepopulación e índice de hacinamiento.....	27
3.4. ERON sobresalientes.....	29
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMURAL.....	33
4.1. Género.....	33
4.2. Situación jurídica.....	33
4.3. Rango de edad.....	35
4.4. Ciclo de escolaridad.....	36
4.5. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado.....	37
4.6. Demografía ERON por Regional.....	38
4.7. Comportamiento delictivo.....	42
5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA.....	44
6. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA.....	46
7. POBLACION INTRAMURAL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES.....	48
8. POBLACIÓN RECLUSA EXTRANJERA.....	53
9. ATENCION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO.....	56
9.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza.....	56
9.2 Programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario.....	57
10. POBLACIÓN REINCIDENTE.....	58
11. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD.....	60
12. COMPARATIVO CIFRAS AGOSTO – SEPTIEMBRE 2019.....	61
13. DATOS RELEVANTES SEPTIEMBRE 2019.....	64

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	15
Tabla 2. PPL a cargo del Inpec 2013 – 2019: Tasa por 100 mil habitantes	16
Tabla 3. PPL intramural a cargo del Inpec 2013 – 2019: Tasa por 100 mil habitantes	17
Tabla 4. PPL a cargo del Inpec 2019, por Regionales	17
Tabla 5. Clasificación de los ERON	18
Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad	19
Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad	19
Tabla 8. Comportamiento ERON por generación	20
Tabla 9. Infraestructura de las Regionales Inpec	20
Tabla 10. Infraestructura Regional Central	21
Tabla 11. Infraestructura Regional Occidente	22
Tabla 12. Infraestructura Regional Norte	22
Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente	23
Tabla 14. Infraestructura Regional Noroeste	23
Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas	24
Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos	25
Tabla 17. ERON con mayor capacidad	28
Tabla 18. ERON con mayor capacidad	29
Tabla 19. ERON con mayor población	29
Tabla 20. ERON con mayor sobrepoblación	30
Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%	30
Tabla 22. ERON con disponibilidad de cupos	30
Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%	31
Tabla 24. PPL intramural por género	33
Tabla 25. PPL intramural por situación jurídica	34
Tabla 26. PPL intramural sindicada, meses de detención	34
Tabla 27. PPL intramural condenada, años de prisión	35
Tabla 28. PPL intramural por rango de edad	36
Tabla 29. PPL intramural por grado de escolaridad	36
Tabla 30. PPL intramural ex funcionarios de las Fuerzas Armadas	37
Tabla 31. PPL intramural ex funcionarios otras entidades del Estado	37
Tabla 32. Demográfica Regionales	38
Tabla 33. Participación porcentual demográfica por Regionales	38
Tabla 34. Demografía ERON Regional Central	39
Tabla 35. Demografía ERON Regional Occidente	40
Tabla 36. Demografía ERON Regional Norte	40
Tabla 37. Demografía ERON Regional Oriente	41
Tabla 38. Demografía ERON Regional Noroeste	41
Tabla 39. Demografía ERON Regional Viejo Caldas	42
Tabla 40. Incidencia delincencial PPL intramural	43
Tabla 41. PPL en domiciliaria	44
Tabla 42. Incidencia delincencial PPL en domiciliaria	45
Tabla 43. PPL con vigilancia electrónica	47
Tabla 44. PPL con vigilancia electrónica por modalidad delictiva	47
Tabla 45. PPL intramural con condiciones excepcionales	48
Tabla 46. PPL intramural perteneciente a comunidades indígenas, Regionales	49
Tabla 47. PPL intramural afrocolombiana, Regionales	49
Tabla 48. PPL intramural adulto mayor, Regionales	49
Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, Regionales	50
Tabla 50. PPL intramural con discapacidad, Regionales	50
Tabla 51. PPL intramural por tipo de discapacidad corporal, regionales	51
Tabla 52. PPL intramural sector LGBTI, Regional	51
Tabla 53. PPL extranjera, Regionales	51
Tabla 54. Proporción PPL intramural con condiciones excepcionales, Regional	52
Tabla 55. PPL intramural extranjera, por ubicación	53

Tabla 56. PPL intramural extranjera, por género y jurídica	54
Tabla 57. PPL intramural extranjera, país de origen	54
Tabla 58. Modalidades delictivas PPL intramural extranjera	55
Tabla 59. PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, género.....	56
Tabla 60. PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, situación jurídica	57
Tabla 61. Participación PPL en programas psicosociales con fines de tratamiento.....	57
Tabla 62. PPL reincidente por ubicación.....	58
Tabla 63. Registro delictivo PPL intramural reincidente	59
Tabla 64. Costo PPL	60
Tabla 65. Comparativo PPL intramural – Regionales	61
Tabla 66. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento - Regionales.....	61
Tabla 67. Comparativo PPL intramural por género - Regionales	62
Tabla 68. Comparativo PPL intramural por situación jurídica - Regionales.....	62
Tabla 69. Comparativo PPL en domiciliaria - Regionales	62
Tabla 70. Comparativo PPL con vigilancia electrónica - Regionales	63
Tabla 71. Comparativo PPL reincidente - Regionales.....	63

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	16
Gráfica 2. PPL a cargo del Inpec 2013 - 2019: Tasa por 100 mil habitantes	17
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales Inpec	24
Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales	25
Gráfica 5. PPL intramural, septiembre 2018 - 2019	26
Gráfica 6. PPL intramural por Regionales	26
Gráfica 7. Comportamiento PPL intramural por Regionales, agosto - septiembre 2019	27
Gráfica 8. Serie PPL intramural, 2013 – 2019.....	27
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales	28
Gráfica 10. Comportamiento PPL intramural, 2013 - 2019.....	28
Gráfica 11. Evolución PPL intramural por situación jurídica, 2013 – 2019.....	35
Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE	46
Gráfica 13. PPL intramural condenada vs reincidencia, 2013 - 2019.....	58
Gráfica 14. Comparativo PPL intramural vs reincidencia	59

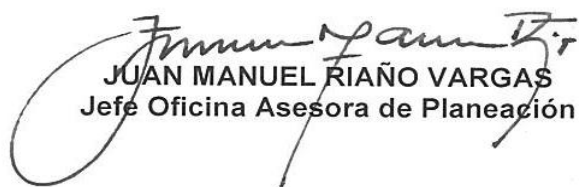
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 09 del Informe Estadístico 2019, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo Septiembre de 2019, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el Inpec en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos*, *Informes* y *Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., octubre 2019



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del Inpec para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUT: Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.

COMEB: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Pedregal.

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

EC: Establecimiento Carcelario.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPAMS: Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

¹ INPEC. Revista Anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia “Entre muros para la libertad 2018”. Bogotá: 2019. <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines>

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Establecimiento de Justicia y Paz.

MPL: Mujer Privada de la Libertad².

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PC: Pabellón Carcelario.

PPL: Población Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el Inpec para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario Colombiano.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen³.

Alta: proceso de ingreso de un interno(a) al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno(a) durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

² INPEC. *Guía para atención de niños, niñas menores de tres años, mujeres lactantes, gestantes en los establecimientos de reclusión.* CÓDIGO: PM-AS-G06. VERSIÓN: 1. FECHA: 23/Abr/2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. Clave. CONSULTA Contraseña 123456

³ INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales.* CÓDIGO. PM-AS-G11. VERSIÓN: 1. 2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres⁴.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado⁵.

Celda: dormitorio o habitación para los(as) reclusos(as) dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos(as) y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993⁶.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos⁷.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos⁸.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

⁴ INPEC. *Guía de atención a la población perteneciente a los sectores LGBTI. Código PM_AS_G05. Versión 1.* FECHA: 23/Abr/2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «*Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*». Artículo 21.

⁶ INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «*Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional*»

⁷ Loc. Cit. Página 9.

⁸ Loc. Cit. Página 9.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un(a) interno(a), asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁹.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)¹⁰.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)¹¹.

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, sexo, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra¹².

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura¹³.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres¹⁴.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas¹⁵.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física¹⁶.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

⁹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Consultado en http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

¹⁰ Op. Cit.

¹¹ Op. Cit.

¹² Loc. Cit. Página 10.

¹³ Loc. Cit. Página 10.

¹⁴ Loc. Cit. Página 10.

¹⁵ Loc. Cit. Página 10.

¹⁶ Loc. Cit. Página 9.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios¹⁷.

Interno(a), preso(a), recluso(a), reo(a): persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino.

Lesbianas: mujeres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a otras mujeres¹⁸.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad¹⁹.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e íntimas con esas personas²⁰.

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los(as) internos(as)²¹.

Personas en condiciones excepcionales: aplica a la población reclusa con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquier otra, por lo cual las medidas penitenciarias y carcelarias contarán con dicho enfoque²².

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002)²³.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos(as) sindicados(as) y condenados(as) detenidos(as) en los centros de reclusión, ERON.

¹⁷ Loc. Cit. Página 10.

¹⁸ Loc. Cit. Página 10.

¹⁹ Loc. Cit. Página 9.

²⁰ Loc. Cit. Página 10.

²¹ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

²² Ibid, Art. 2.

²³ Loc. cit. Página 9.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias²⁴.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades²⁵.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado(a), o en su defecto en el que el Juez determine²⁶.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona²⁷.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los(as) condenados(as), por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los(as) reclusos(as), alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

²⁴ Loc. cit. Página 9.

²⁵ Loc. cit. Página 9.

²⁶ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38.

²⁷ INPEC. «Historia y cultura organizacional». Bogotá, 2012. p. 76.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno(a). Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a).

Servidores públicos: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios²⁸.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña²⁹.

Sindicado(a): situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos(as) que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado(a), imputado(a) o acusado(a), según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario(a), indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario(a) del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil³⁰.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas³¹.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

²⁸ COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 20.

²⁹ Loc. Cit. Página 10.

³⁰ Ibid., p. 2

³¹ Loc. Cit. Página 10.

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

Al concluir el tercer trimestre de 2019, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país se encontraban 195.179 personas privadas de la libertad. De acuerdo a la entidad que debe responder por su custodia y vigilancia se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,1% (191.540).
- Establecimientos de Reclusión del Orden Municipal, 1,5% (2.875).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,4% (764).

La población reclusa a cargo del Inpec (191.540), se encuentra bajo las siguientes modalidades de ubicación:

- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 65,1% (124.640).
- En Domiciliaria, 32,3% (61.881 - incluye 233 Gestores de Paz).
- Con Vigilancia Electrónica, 2,6% (5.019).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

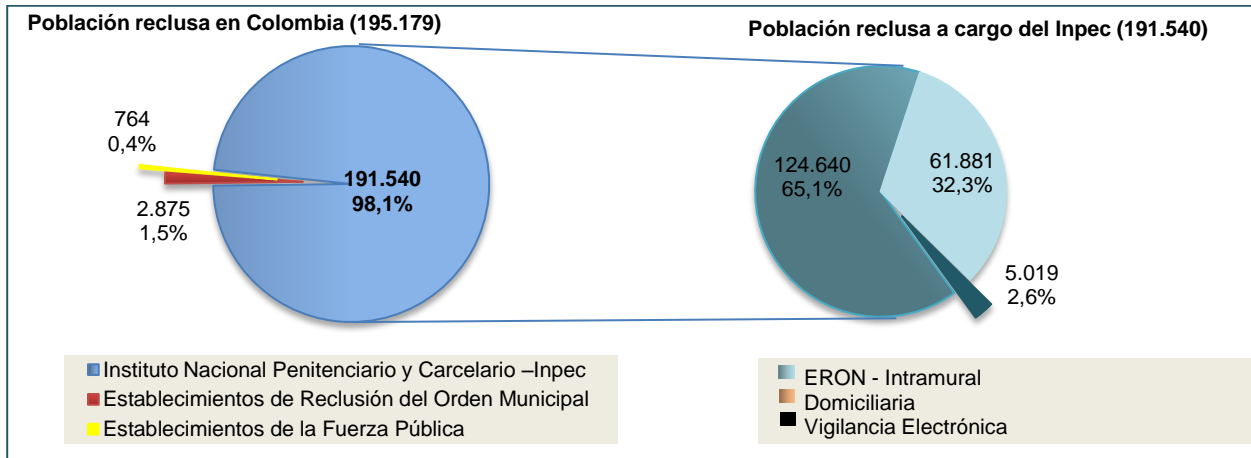
Entidades a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de PPL a cargo de la entidad	Con respecto al total de PPL del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON	124.640	65,1%	63,9%
	Domiciliaria (incluye 233 Gestores de Paz)	61.881	32,3%	31,7%
	Vigilancia Electrónica	5.019	2,6%	2,6%
	Subtotal INPEC	191.540	100,0%	98,1%
OTRAS ENTIDADES	Establecimientos Municipales	2.875	79,0%	1,5%
	Establecimientos Fuerza Pública	764	21,0%	0,4%
	Subtotal otros establecimientos	3.639	100,0%	1,9%
Total población reclusa país		195.179		100,0%

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

La población reclusa a cargo del Instituto en todas las modalidades de privación de la libertad se incrementó, de diciembre de 2018 (184.371) a septiembre de 2019 (191.540), en 3,9% (7.169 personas).

La población reclusa intramural, se incrementó de diciembre 2018 (118.513) a septiembre 2019 (124.640), en 5,2% (6.127 internos(as)).

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP – septiembre 2019

De acuerdo con la población estimada para Colombia, año 2019³², la participación de la población reclusa a cargo del Instituto corresponde al 0,4% y la tasa de reclusos(as) por cada 100 mil habitantes, 397. De 2013 a la fecha, la tasa de población reclusa por cada 100 habitantes se ha incrementado en 76 puntos.

Tabla 2. PPL a cargo del Inpec 2013 – 2019: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa Inpec (intramural, domiciliaria y con vig. electrónica)	Variación anual población reclusa		Participación nacional	Tasa población reclusa por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	151.368	10.639	7,6%	0,3%	321
2014	47.661.787	153.998	2.630	1,7%	0,3%	323
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	49.834.240	184.371	5.974	3,3%	0,4%	370
2019	48.258.494	191.540	7.169	3,9%	0,4%	397

Fuente: GEDIP – septiembre 2019. DANE: Censo Nacional de Población 2018.

La evolución de la población intramural a cargo del Instituto muestra que el año 2014 cerró con una considerable caída en el número de internos(as) de -5,3% (-6.409) producto de la aplicación de la Ley 1709 de 2014; sin embargo, en 2015, una vez menguado el impacto de la ley antes mencionada, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se observa incremento de 3,3% (3.763 internos(as)), propensión que se conserva al concluir el noveno mes de 2019, donde el incremento fue de 5,2% (6.127) más que diciembre del año anterior.

La tasa de internos(as) por cada 100 mil habitantes se fijó en 258, es decir, tres puntos porcentuales por encima de la registrada en 2013, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,3%.

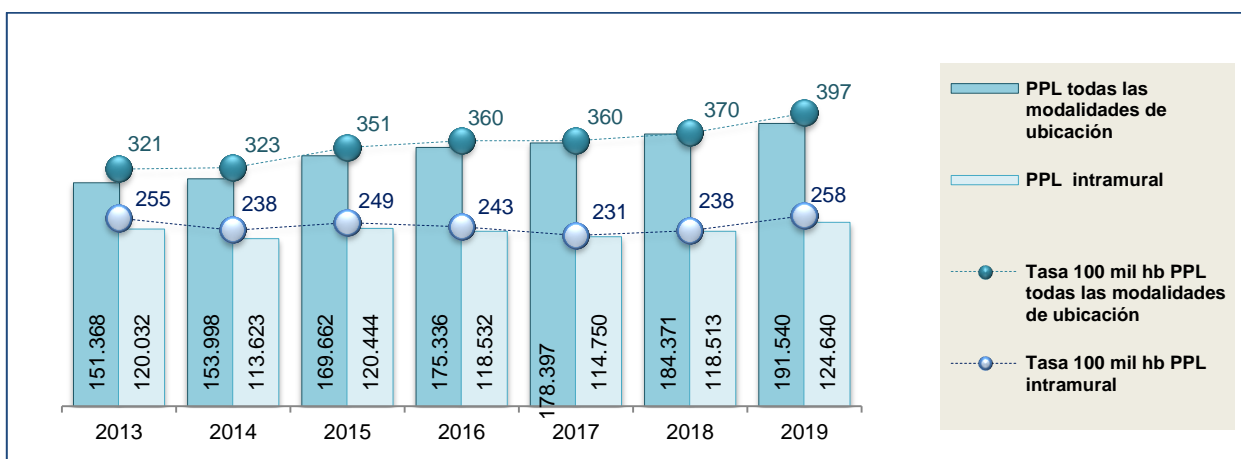
³² DANE. Censo Nacional de Poblacional y Vivienda 2018. Tercera entrega de resultados. Consultado en <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018/cuantos-somos>

Tabla 3. PPL intramural a cargo del Inpec 2013 – 2019: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa intramural Inpec	Variación anual población reclusa intramural		Participación nacional	Tasa población intramural por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	120.032	6.148	5,4%	0,3%	255
2014	47.661.787	113.623	-6.409	-5,3%	0,2%	238
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	49.834.240	118.513	3.763	3,3%	0,2%	238
2019	48.258.494	124.640	6.127	5,2%	0,3%	258

Fuente: GEDIP – septiembre 2019. DANE: Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Gráfica 2. PPL a cargo del Inpec 2013 - 2019: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP – septiembre 2019. DANE: Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Tabla 4. PPL a cargo del Inpec 2019, por Regionales

Regional	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total población reclusa a cargo del Inpec		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	42.173	3.041	45.214	11.167	2.820	13.987	1.739	291	2.030	55.079	6.152	61.231
Occidente	22.553	1.731	24.284	9.386	1.679	11.065	430	78	508	32.369	3.488	35.857
Norte	13.660	304	13.964	17.399	2.773	20.172	778	83	861	31.837	3.160	34.997
Oriente	11.660	874	12.534	4.848	814	5.662	371	23	394	16.879	1.711	18.590
Noroeste	13.238	1.511	14.749	5.581	1.261	6.842	614	99	713	19.433	2.871	22.304
Viejo Caldas	12.591	1.304	13.895	3.226	927	4.153	359	154	513	16.176	2.385	18.561
Total	115.875	8.765	124.640	51.607	10.274	61.881	4.291	728	5.019	171.773	19.767	191.540
Participación	93,0%	7,0%	100,0%	83,4%	16,6%	100,0%	85,5%	14,5%	100,0%	89,7%	10,3%	100,0%
	65,1%			32,3%			2,6%			100,0%		

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley³³, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En septiembre se reclasificaron los siguientes establecimientos:

- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Acacias –EPMSC Acacias, el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Acacias –CPMS Acacias³⁴.
- El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Villavicencio, concluye Reclusión de Mujeres –EPMSC-RM Villavicencio, se denominará Establecimiento de Mediana Seguridad de Villavicencio –EPMSC Villavicencio³⁵.
- Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué Picalaña -COIBA, el cual se denominará, Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué –Picalaña- COIBA, incluye Pabellón de Reclusión Especial y Pabellón de Justicia y Paz - COIBA³⁶.

Tabla 5. Clasificación de los ERON

Clasificación		ERON
CAMIS	Colonia Agrícola	1
CMS	Carcel de Mediana Seguridad	2
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	1
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad	21
EC	Establecimiento Carcelario	1
EP	Establecimiento Penitenciario	3
EPAMS	Establecimiento Penitenciario con Alta y Mediana Seguridad	6
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	80
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad	2
ERE	Establecimiento de Reclusión Especial	1
RM	Reclusión de Mujeres	6
	Complejo Carcelario y Penitenciario	3
	Complejo Metropolitano	2
Total ERON		132

Fuente: SISPEEC – septiembre 2019.

³³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

³⁴ INPEC. Resolución No. 003883 de 2019 (24 de septiembre). *Por la cual se reclasifica un establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

³⁵ INPEC. Resolución No. 00384 de 2019 (24 de septiembre). *Por la cual se ordena el cierre de un pabellón en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Villavicencio.*

³⁶ INPEC. Resolución No. 003900 de 2019 (25 de septiembre). *Por la cual se reclasifica un establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina sus pabellones.*

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta, Media y Mínima Seguridad³⁷. En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva entre otros. En septiembre no hubo nueva categorización de ERON.

- ERON Media Seguridad: 99,3% (131)
- ERON Mínima Seguridad: 0,7% (1 - CA Acacias)

Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	ERON con Pabellones de Alta Seguridad	Media	Mínima	Total
Central	3	40	1	41
Occidente	3	21		21
Norte	1	15		15
Oriente	1	14		14
Noroeste	2	20		20
Viejo Caldas	2	21		21
Total	12	131	1	132
Participación		99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – septiembre 2019.

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Media Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se registró novedad.

Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad

Regional	Establecimiento
Central	COMEB - Complejo Metropolitano de Bogotá
	RM - PAS - ERE Bogotá
	EPAMS - CAS Cóbmita
Occidente	EPAMS - CAS - ERE Popayán
	COJAM - Complejo Jamundí
	EPAMS - CAS - JP Palmira
Norte	EPAMS - CAS Valledupar
Oriente	EPAMS - CAS Girón
Noroeste	COPEP -Complejo Pedregal
	CPAMS - ERE - JP La Paz
Viejo Caldas	EPAMS - PC - ERE La Dorada
	COIBA - Complejo Ibagué

Fuente: DICUV – septiembre 2019.

³⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modifícase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los Establecimientos de Reclusión y se clasifica en 3 categorías:

- **Primera generación.** Construidos entre 1611 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,6% (117) de los ERON, con capacidad para el 50,5% (40.607) de los(as) internos(as). En la actualidad reúnen el 60,0% (74.751) del total de la población intramural y su índice de hacinamiento alcanza el 84,1%.
- **Segunda generación.** Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,4% (9.966) de los cupos. Su población carcelaria suma el 9,4% (11.776) de los(as) reclusos(as), con un índice de hacinamiento de 18,2%. Los ERON EPAMS-CAS Cómbita y EPAMS-CAS-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.
- **Tercera generación.** Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,6% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 37,0% (29.759) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 30,6% (38.113) y el índice de hacinamiento se define en 28,1%. Aunque el CPMS Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 8. Comportamiento ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	PPL intramuros	Participación PPL	Índice de hacinamiento
Primera	18 - 406	117	88,6%	40.607	50,5%	74.751	60,0%	84,1%
Segunda	14 - 17	5	3,8%	9.966	12,4%	11.776	9,4%	18,2%
Tercera	6 - 7	10	7,6%	29.759	37,0%	38.113	30,6%	28,1%
Total		132	100,0%	80.332	100,0%	124.640	100,0%	55,2%

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

2.4. Infraestructura

La infraestructura del Instituto está conformada por 132 establecimientos, instalados en 121 municipios y distribuidos así: 126 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 9. Infraestructura de las Regionales Inpec

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	37	41	31,1%
Occidente	3	20	21	15,9%
Norte	8	13	15	11,4%
Oriente	4	13	14	10,6%
Noroeste	3	20	20	15,2%
Viejo Caldas	5	18	21	15,9%
Total		121	132	100,0%

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín.
- Administrativamente el EPMSC de Aguachica, ubicada en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSC Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los EPMSC de Armero, Fresno, Líbano, Honda y el Complejo COIBA -Picaleña, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 10. Infraestructura Regional Central

REGIONAL CENTRAL		Generación ERON	REGIONAL CENTRAL		Generación ERON
Nombre/Ubicación	Capacidad ERON		Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	
AMAZONAS		118	HUILA		2.195
EPMSC Leticia	118	●	EPMSC-RM Garzon	251	●
BOYACA		4.431	EPMSC La Plata	304	●
CPMS Chiquinquirá	326	●	EPMSC Neiva	950	●
EPAMS-CAS Combita	2.664	●	EPMSC Pitalito	690	●
EPMSC Duitama	306	●	META		4.607
CPMS Garagoa	50	●	CAMIS-ERE Acacias	1.098	●
EPMSC Guateque	55	●	CPMS Acacias	2.376	●
CPMS Moniquira	73	●	EPMSC Granada	130	●
EPMS Ramiriquí	122	●	EPMSC Villavicencio	1.003	●
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA		1.590
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	●	EPMSC Chaparral	169	●
CPMS Tunja	120	●	CPMS Espinal	1.118	●
CAQUETA		1.938	EPC El Guamo	100	●
EPMSC Florencia	550	●	CPMS Melgar	90	●
EP Florencia Las Heliconias	1.388	●	CPMS Purificación	113	●
BOGOTA D. C.		10.358	CASANARE		1.038
COMEB-JP	6.002	●	CPMS Paz de Ariporo	120	●
CPMS-PSM Bogota	3.081	●	EPC Yopal	918	●
RM-PAS-ERE Bogota	1.275	●			
CUNDINAMARCA		4.307			
EPMSC Caqueza	108	●	Generación		Capacidad
CPMS Choconta	112	●	Primera	35	●
EPMSC-CMS Fusagasuga	153	●	Segunda	1	●
CPMS Gacheta	58	●	Tercera	5	●
EPMSC Girardot	655	●			14.412
EP Guaduas La Esperanza	2.822	●			2.664
CPMS La Mesa	60	●			13.506
CPMS Ubaté	117	●			30.582
CPMS Villeta	70	●	Municipios		ERON
EPMSC Zipaquirá	152	●	37		41
					30.582

Fuente: GEDIP – septiembre 2019. * Incluye el Distrito Capital de Bogotá como departamento.

Tabla 11. Infraestructura Regional Occidente

REGIONAL OCCIDENTE			REGIONAL OCCIDENTE		
Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON
CAUCA 3.312			VALLE DEL CAUCA 10.707		
EPMSC Bolivar	186	●	EPMSC Buenaventura	335	●
CPMS El Bordo	108	●	EPMSC Buga	821	●
EPAMS-CAS-ERE Popayan	2.524	●	EPMSC Caicedonia	102	●
RM Popayan	100	●	EPMSC-ERE Cali	2.046	●
EPMSC Puerto Tejada	64	●	EPMSC Cartago	428	●
EPMSC Santander de Quilichao	230	●	COJAM Jamundi	4.520	●
EPMSC Silvia	100	●	EPAMS-CAS-JP Palmira	1.257	●
NARIÑO 1.296			Generación Capacidad		
EPMSC Ipiales	280	●	Primera	19	●
EPMSC La Union	70	●	Segunda	1	●
EPMSC-RM Pasto	568	●	Tercera	1	●
EPMSC Tumaco	274	●			
EPMSC Tuquerres	104	●			
Municipios					
20	ERON	Capacidad			
	21	15.315			15.315

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

Tabla 12. Infraestructura Regional Norte

REGIONAL NORTE			REGIONAL NORTE		
Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON
ATLÁNTICO 1.144			SAN ANDRES 136		
CMS-JP Barranquilla	454	●	EPMSC San Andres	136	●
EPMSC-ERE Barranquilla	640	●	SUCRE 557		
EC-ERE Sabanalarga	50	●	ERE Corozal	45	●
BOLÍVAR 1.458			EPMSC Sincelejo	512	●
EPMSC Cartagena	1.386	●	Generación Capacidad		
EPMSC Magangué	72	●	Primera	14	●
CESAR 1.888			Segunda	1	●
EPMSC-ERE Valledupar	256	●	Tercera	0	●
EPAMS-CAS Valledupar	1.632	●			
CÓRDOBA 2.088					
EPMSC Montería	840	●			
EPC Tierraalta	1.248	●			
LA GUAJIRA 100					
EPMSC Riohacha	100	●			
MAGDLENA 392					
EPMSC El Banco	80	●			
EPMSC Santa Marta	312	●			
Municipios					
	ERON	Capacidad			
	13	7.763			7.763

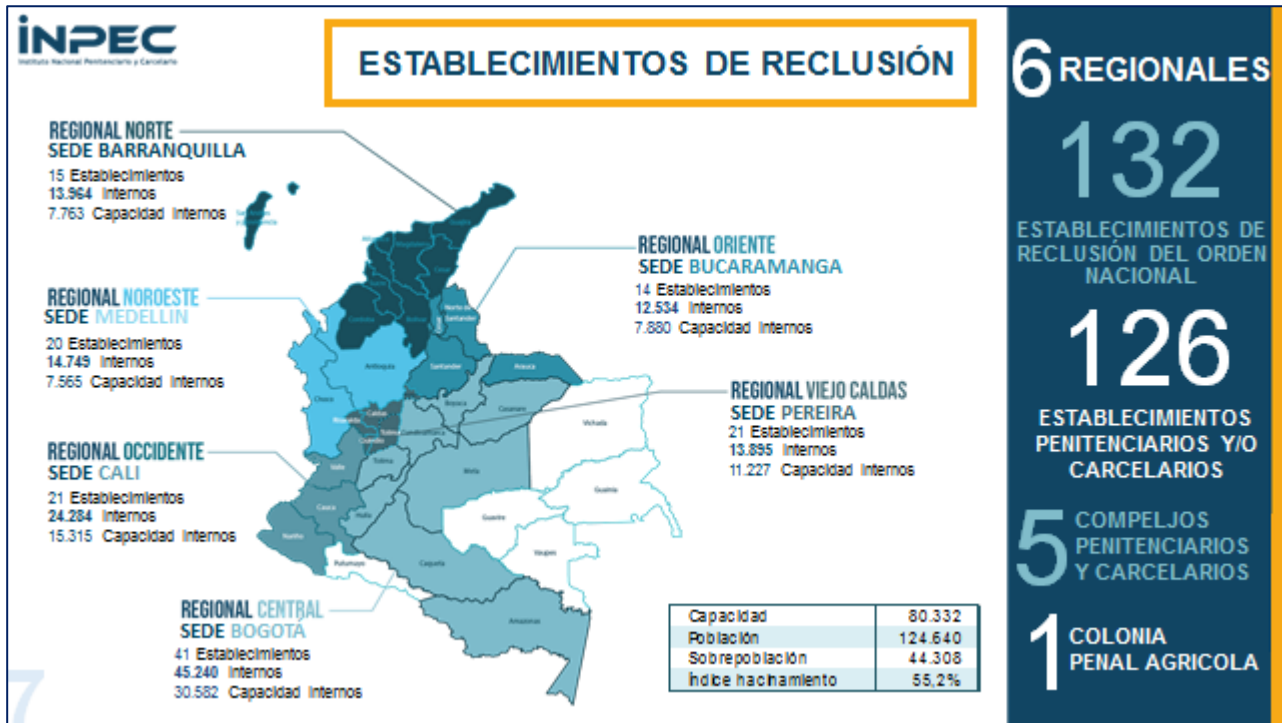
Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas

REGIONAL VIEJO CALDAS			REGIONAL VIEJO CALDAS																						
Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON																				
BOYACÁ			TOLIMA																						
EPMSC Puerto Boyaca	120	●	EPMSC Armero Guayabal	40	●																				
CALDAS			COIBA-ERE-JP Ibague	5.176	●																				
EPMSC Aguadas	67	●	EPMSC Fresno	88	●																				
EPMSC Anserma	128	●	EPMSC Honda	208	●																				
EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	●	EPMSC Libano	99	●																				
EPMSC Manizales	670	●	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Generación</th> <th colspan="2">Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primera</td> <td>19</td> <td>●</td> <td>4.527</td> </tr> <tr> <td>Segunda</td> <td>1</td> <td>●</td> <td>1.524</td> </tr> <tr> <td>Tercera</td> <td>1</td> <td>●</td> <td>5.176</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">11.227</td> </tr> </tbody> </table>			Generación		Capacidad		Primera	19	●	4.527	Segunda	1	●	1.524	Tercera	1	●	5.176			11.227	
Generación		Capacidad																							
Primera	19	●	4.527																						
Segunda	1	●	1.524																						
Tercera	1	●	5.176																						
		11.227																							
RM Manizales	128	●	Municipios																						
EPMSC Pacora	58	●	18	ERON	Capacidad																				
EPMSC Pensilvania	56	●		21	11.227																				
EPMSC Riosucio	54	●	REGIONAL VIEJO CALDAS																						
EPMSC Salamina	166	●	Generación																						
QUINDIO			Capacidad																						
EPMSC Armenia	350	●	Primera	19	●																				
RM Armenia	156	●	Segunda	1	●																				
EPMSC Calarca	980	●	Tercera	1	●																				
RISARALDA			Capacidad																						
EPMSC-ERE Pereira	676	●	Primera	19	●																				
RM Pereira	305	●	Segunda	1	●																				
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	●	Tercera	1	●																				

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales Inpec



Fuente: GEDIP – septiembre 2019

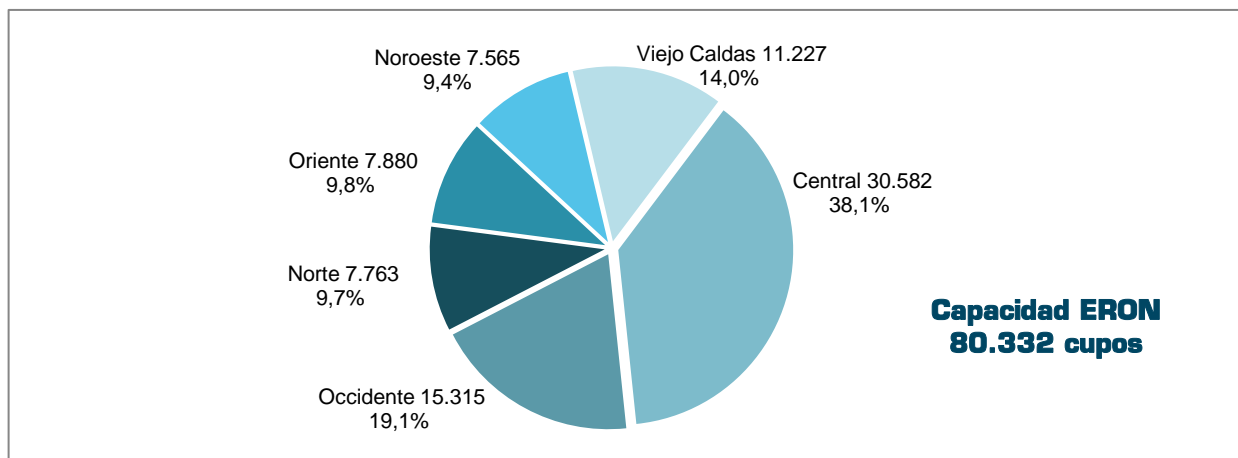
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

En septiembre, la capacidad del EP Puerto Triunfo (Regional Noroeste) se redujo en 132 cupos, al pasar de 1.316 a 1.184³⁸, por obras de mantenimiento infraestructura Pabellón 7. A nivel nacional, la capacidad de los ERON pasó de 80.464 a 80.332.

Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales



Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

De acuerdo a su capacidad los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: superior a 1.000, 19,7% (26); entre 301 y 1000, 19,7% (26); de 201 a 300, 9,1% (12); entre 101 y 200, 24,2% (32) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 27,3% (36). El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente se detalla a continuación.

Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos

Rango en cupos	Establecimientos		Capacidad		Población intramural	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	26	19,7%	56.254	70,0%	79.679	63,9%
Entre 301 y 1.000 cupos	26	19,7%	13.998	17,4%	25.310	20,3%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,1%	3.082	3,8%	6.486	5,2%
Entre 101 y 200 cupos	32	24,2%	4.486	5,6%	8.196	6,6%
Hasta 100 cupos	36	27,3%	2.512	3,1%	4.969	4,0%
Total	132	100,0%	80.332	100,0%	124.640	100,0%

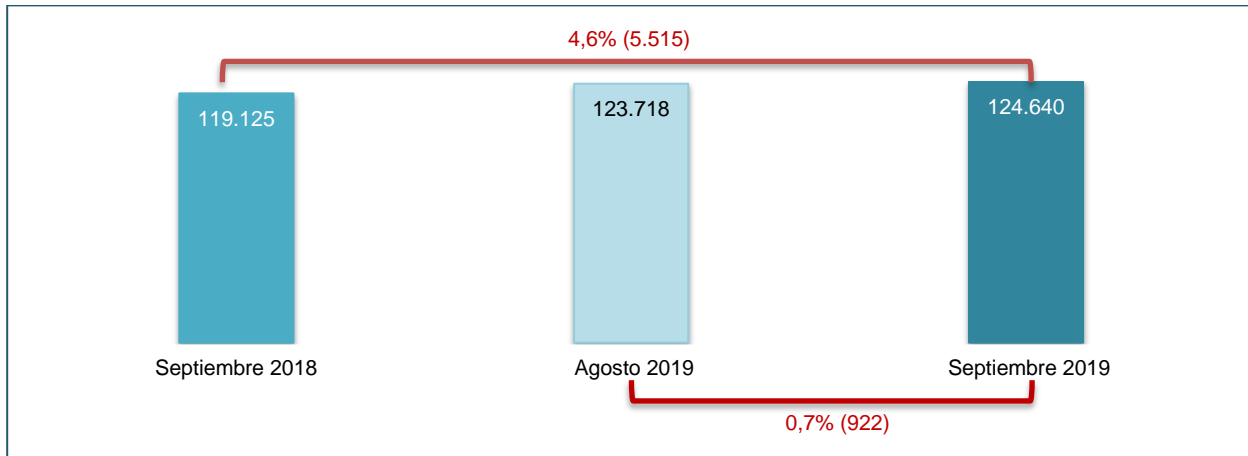
Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

³⁸ INPEC. Acta No. 0046 de 2019 (03 de septiembre). Comité de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria.

3.2. Población reclusa intramural

La población penitenciaria y carcelaria intramural a cargo del Inpec sumó 124.640 internos(as), cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2018 (119.215) muestra incremento de 4,6%; es decir, 5.515 personas más privadas de la libertad en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, agosto de 2019 (123.718), el aumento fue de 0,7% equivalente a 922 internos(as).

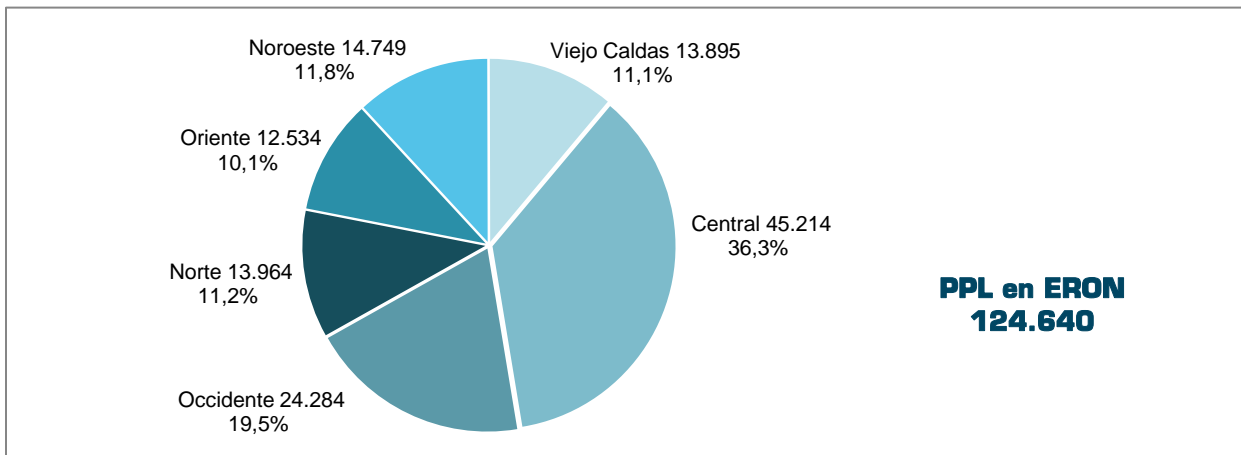
Gráfica 5. PPL intramural, septiembre 2018 - 2019



Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

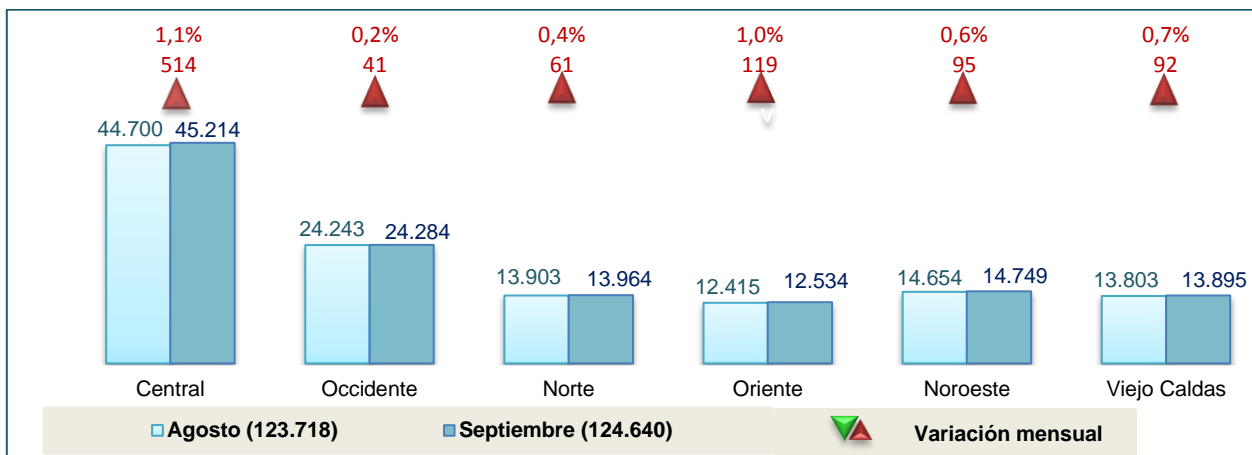
La población reclusa por Regionales se dividió así: Central 36,3% (45.214), Occidente 19,5% (24.284), Norte 11,2% (13.964), Oriente 10,1% (12.534), Noroeste 11,8% (14.749) y Viejo Caldas 11,1% (13.895).

Gráfica 6. PPL intramural por Regionales



Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

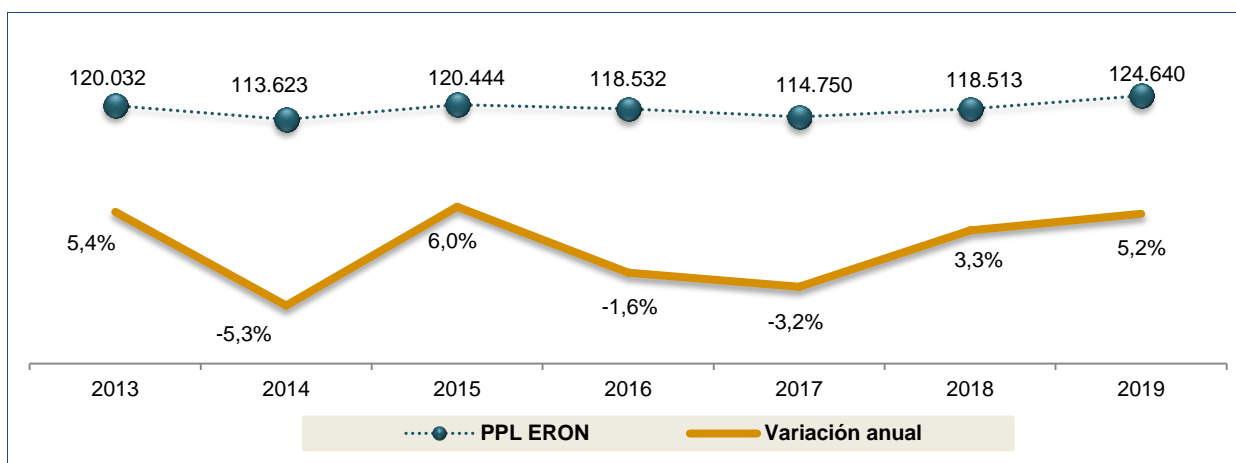
Gráfica 7. Comportamiento PPL intramural por Regionales, agosto - septiembre 2019



Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

La serie anual de población al cierre de los años 2013 – 2018 evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos(as), con variaciones anuales relativas positivas (incremento) y negativas (decremento). De 2013 (5,4%) a 2015 (6,0%) el comportamiento de la población intramural fue consistente en su crecimiento, pero a tasas menores con excepción de año 2014 (-5,3%) período en el cual se dio una notable caída del conteo de internos(as) por efecto de la Ley 1709 de 2014. En 2016 la variación de la población interna muestra nuevamente reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), tendencia que se mantiene en septiembre de 2019 (5,2%).

Gráfica 8. Serie PPL intramural, 2013 – 2019



Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramural mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica.

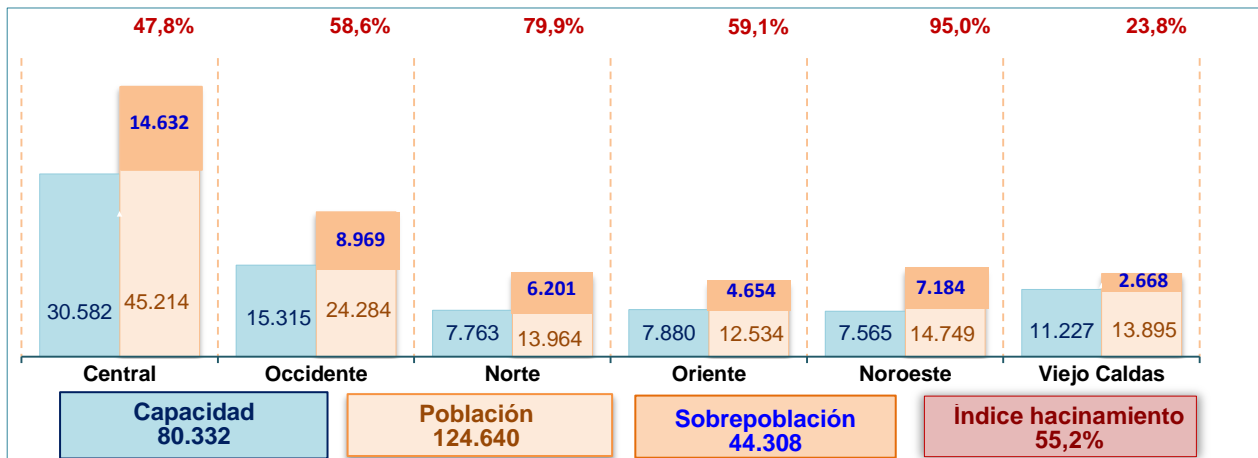
Como se documentó anteriormente, septiembre registró una capacidad penitenciaria de 80.332 cupos y la población alcanzó los 124.640 internos(as), arrojando una sobrepoblación de 44.308 personas, que representa un índice de hacinamiento de 55,2%.

Tabla 17. ERON con mayor capacidad

Variable	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.582	15.315	7.763	7.880	7.565	11.227	80.332
No. Interminos(as)	45.214	24.284	13.964	12.534	14.749	13.895	124.640
Sobrepoblación	14.632	8.969	6.201	4.654	7.184	2.668	44.308
Índice de hacinamiento	47,8%	58,6%	79,9%	59,1%	95,0%	23,8%	55,2%

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

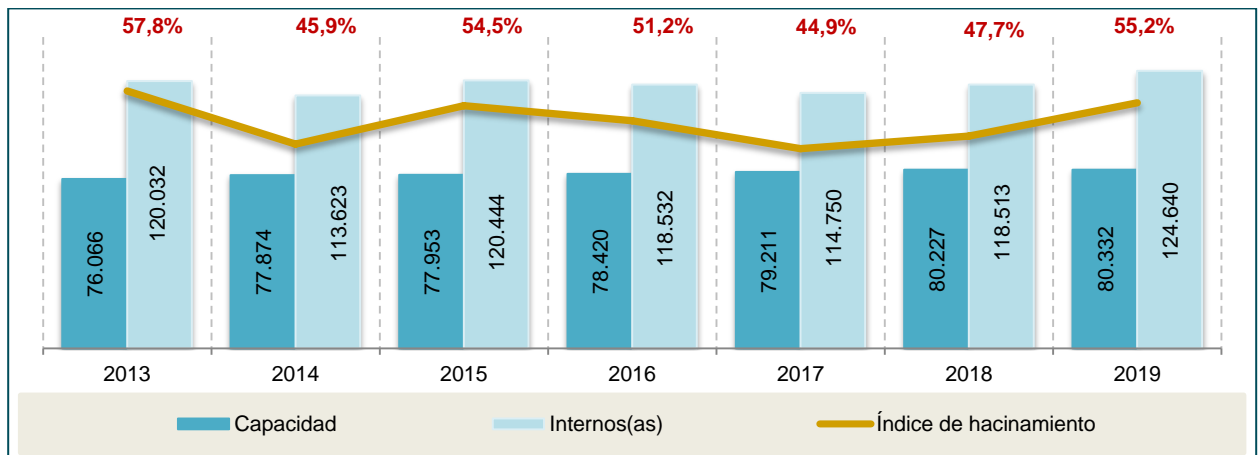
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales



Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

El comportamiento del hacinamiento desde el año 2013 (57,8%), permite demostrar en términos generales una tendencia al decremento. En 2014, la excarcelación masiva de internos por cuenta de la aplicación de la Ley 1709 de 2014 incidió para que se tuviera al final del año una reducción de 11.9 puntos en el índice de hacinamiento (45,9%). En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos(as) y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 la propensión es hacia el incremento (47,7%), continuando así en septiembre de 2019 (55,2%), con 7,5 puntos porcentuales más que el último registro.

Gráfica 10. Comportamiento PPL intramural, 2013 - 2019



Fuente: GEDIP – septiembre 2019 – Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta el top demográfico de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento superior al 20%. Asimismo, se registran los establecimientos con índice de hacinamiento inferior al 20% y aquellos que no registran este fenómeno y por ende tienen disponibilidad de cupos.

Tabla 18. ERON con mayor capacidad

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	6.002	9.321	3.319	55,3%
2	COMPLEJO	COIBA PICALAÑA	5.176	5.292	116	2,2%
3	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.520	4.943	423	9,4%
4	CPMS	BOGOTA	3.081	4.985	1.904	61,8%
5	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	3.031	209	7,4%
6	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.722	3.603	881	32,4%
7	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.120	1.456	54,7%
8	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	4.160	1.509	56,9%
9	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.616	92	3,6%
10	CPMS	ACACIAS	2.376	3.092	716	30,1%
11	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.955	3.909	191,1%
12	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.632	1.484	-148	-9,1%
13	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	2.030	408	25,2%
14	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.526	2	0,1%
15	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.724	1.204	79,2%
16	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.526	138	9,9%
17	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.658	1.272	91,8%
18	EPMSC	MEDELLIN	1.337	3.096	1.759	131,6%
19	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	2.198	923	72,4%
20	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.364	1.107	88,1%
21	EPC	TIERRALTA	1.248	1.156	-92	-7,4%
22	EP	PUERTO TRIUNFO	1.184	1.843	659	55,7%
23	CPMS	ESPINAL	1.118	1.151	33	3,0%
24	CAMIS - ERE	ACACIAS	1.098	1.156	58	5,3%
25	CPMS	TULUA	1.078	1.622	544	50,5%
26	EPMSC	VILLAVICENCIO	1.003	2.027	1.024	102,1%
Total			56.254	79.679	23.425	41,6%
Participación a nivel nacional			70,0%	63,9%	52,9%	

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

Tabla 19. ERON con mayor población

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	6.002	9.321	3.319	55,3%
2	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.955	3.909	191,1%
3	COMPLEJO	COIBA PICALAÑA	5.176	5.292	116	2,2%
4	CPMS	BOGOTA	3.081	4.985	1.904	61,8%
5	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.520	4.943	423	9,4%
6	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	4.160	1.509	56,9%
7	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.120	1.456	54,7%
8	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.722	3.603	881	32,4%
9	EPMSC	MEDELLIN	1.337	3.096	1.759	131,6%
10	CPMS	ACACIAS	2.376	3.092	716	30,1%
11	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	3.031	209	7,4%
12	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.724	1.204	79,2%
13	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.658	1.272	91,8%
14	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.616	92	3,6%
15	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.364	1.107	88,1%
16	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	2.198	923	72,4%
17	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	2.030	408	25,2%
18	EPMSC	VILLAVICENCIO	1.003	2.027	1.024	102,1%
19	EPMSC	NEIVA	950	1.961	1.011	106,4%
20	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.184	1.843	659	55,7%
21	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.672	1.032	161,3%
22	EPMSC	MONTERIA	840	1.633	793	94,4%
23	CPMS	TULUA	1.078	1.622	544	50,5%
24	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.526	2	0,1%
25	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.526	138	9,9%
Total			53.588	79.998	26.410	49,3%
Participación a nivel nacional			66,7%	64,2%	59,6%	

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

Tabla 20. ERON con mayor sobrepoblación

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.955	3.909	191,1%
2	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	6.002	9.321	3.319	55,3%
3	CPMS	BOGOTA	3.081	4.985	1.904	61,8%
4	EPMSC	MEDELLIN	1.337	3.096	1.759	131,6%
5	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	4.160	1.509	56,9%
6	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.120	1.456	54,7%
7	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.658	1.272	91,8%
8	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.724	1.204	79,2%
9	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.364	1.107	88,1%
10	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.362	1.050	336,5%
11	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.672	1.032	161,3%
12	EPMSC	VILLAVICENCIO	1.003	2.027	1.024	102,1%
13	EPMSC	NEIVA	950	1.961	1.011	106,4%
14	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	2.198	923	72,4%
15	CPAMS - ERE - JP	ITAGUI - LA PAZ	375	1.262	887	236,5%
16	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.722	3.603	881	32,4%
17	EPMSC	MONTERIA	840	1.633	793	94,4%
18	EPMSC	MANIZALES	670	1.426	756	112,8%
19	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	999	743	290,2%
20	CPMS	ACACIAS	2.376	3.092	716	30,1%
21	EPMSC - RM	PASTO	568	1.279	711	125,2%
22	EPMSC	APARTADO	296	966	670	226,4%
23	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.184	1.843	659	55,7%
24	EPMSC	PITALITO	690	1.321	631	91,4%
25	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.303	627	92,8%
26	CMS - JP	BARRANQUILLA	454	1.059	605	133,3%
27	EPMSC	ANDES	168	736	568	338,1%
28	CPMS	TULUA	1.078	1.622	544	50,5%
Total			38.477	70.747	32.270	83,9%
Participación a nivel nacional			47,9%	56,8%	72,8%	

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	PAMPLONA	280	334	54	19,3%
2	ERE	COROZAL	45	52	7	15,6%
3	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.526	138	9,9%
4	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.520	4.943	423	9,4%
5	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	3.031	209	7,4%
6	CPMS	PURIFICACIÓN	113	121	8	7,1%
7	EC - ERE	SABANALARGA	50	53	3	6,0%
8	CAMIS - ERE	ACACIAS	1.098	1.156	58	5,3%
9	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.616	92	3,6%
10	CPMS	ESPINAL	1.118	1.151	33	3,0%
11	COMPLEJO	COIBA PICALAÑA	5.176	5.292	116	2,2%
12	EPMS	SAN GIL	262	263	1	0,4%
13	EPMSC	CALARCA	980	982	2	0,2%
14	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.526	2	0,1%
Total			21.900	23.046	1.146	5,2%
Participación a nivel nacional			27,3%	18,5%	2,6%	

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

Tabla 22. ERON con disponibilidad de cupos

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación	Nombre			
1	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.632	1.484	148
2	EPC	TIERRALTA	1.248	1.156	92
Total			2.880	2.640	240
Participación a nivel nacional			3,6%	2,1%	0,3%

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%³⁹

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	RIOHACHA	100	485	385	385,0%
2	EPMSC	ANDES	168	736	568	338,1%
3	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.362	1.050	336,5%
4	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	999	743	290,2%
5	CPAMS - ERE - JP	ITAGUI - LA PAZ	375	1.262	887	236,5%
6	EPMSC	APARTADO	296	966	670	226,4%
7	EPMSC	SANTA BARBARA	50	160	110	220,0%
8	EPMSC	CAUCASIA	63	185	122	193,7%
9	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.955	3.909	191,1%
10	EPMSC	SONSON	75	217	142	189,3%
11	EPMSC	AGUACHICA	70	192	122	174,3%
12	EPMSC	SANTA ROSA DE OSOS	76	203	127	167,1%
13	EPMSC	LA CEJA	114	298	184	161,4%
14	EPMSC - ERE - PSM	BARRANQUILLA	640	1.672	1.032	161,3%
15	EPMSC	RIOSUCIO	54	139	85	157,4%
16	EPMSC	TAMESIS	50	123	73	146,0%
17	EPMSC	BARRANCABERMEJA	200	473	273	136,5%
18	CPMS	SANTO DOMINGO	115	270	155	134,8%
19	CMS - JP	BARRANQUILLA	454	1.059	605	133,3%
20	EPMSC	MEDELLIN	1.337	3.096	1.759	131,6%
21	EPMSC	ARAUCA	212	487	275	129,7%
22	EPMSC	QUIBDO	286	646	360	125,9%
23	EPMSC - RM	PASTO	568	1.279	711	125,2%
24	EPMSC	ARMERO - GUAYABAL	40	90	50	125,0%
25	EPMSC	SANTANDER DE QUILICHAO	230	516	286	124,3%
26	EPMSC	TUMAGO	274	601	327	119,3%
27	EPMSC	MANIZALES	670	1.426	756	112,8%
28	EPMSC	OCAÑA	198	409	211	106,6%
29	EPMSC	NEIVA	950	1.961	1.011	106,4%
30	EPMSC	TUQUERRES	104	214	110	105,8%
31	CPMS	LA MESA	60	122	62	103,3%
32	EPMSC	VILLAVICENCIO	1.003	2.027	1.024	102,1%
33	EPMSC	ZIPAQUIRA	152	307	155	102,0%
34	EPMSC	MAGANGUE	72	145	73	101,4%
35	EPMSC	PUERTO BERRIO	150	302	152	101,3%
36	EPMSC	GRANADA	130	261	131	100,8%
37	EPMSC	PENSILVANIA	56	112	56	100,0%
38	EPMSC	MONTERIA	840	1.633	793	94,4%
39	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.303	627	92,8%
40	EPMSC	GUATEQUE	55	106	51	92,7%
41	EPMSC	EL BANCO	80	154	74	92,5%
42	EPMSC	PUERTO TEJADA	64	123	59	92,2%
43	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.658	1.272	91,8%
44	EPMSC	PITALITO	690	1.321	631	91,4%
45	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.364	1.107	88,1%
46	CPMS	MELGAR	90	169	79	87,8%
47	EPMSC	PUERTO BOYACA	120	225	105	87,5%
48	EPMSC	VILLET	70	131	61	87,1%
49	CPMS	TUNJA	120	224	104	86,7%
50	EPMSC	ANSERMA	128	237	109	85,2%
51	EPMSC	LETICIA	118	214	96	81,4%
52	EPMSC - CMS	FUSAGASUGA	153	277	124	81,0%
53	EPMSC	ISTMINA	81	146	65	80,2%
54	RM	POPAYAN	100	180	80	80,0%
55	EPMSC - RM	GARZON	251	450	199	79,3%
56	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.724	1.204	79,2%
57	RM	BUCARAMANGA	247	440	193	78,1%
58	EPMSC	BUENAVENTURA	335	582	247	73,7%
59	CPMS	JERICO	83	144	61	73,5%
60	EPMSC	MALAGA	60	104	44	73,3%
61	RM	MANIZALES	128	221	93	72,7%
62	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	2.198	923	72,4%
63	EPMSC	SAN ANDRES	136	234	98	72,1%
64	EPMSC	VELEZ	184	311	127	69,0%
65	CPMS	GACHETA	58	98	40	69,0%

³⁹ De acuerdo con el parámetro internacional, cualquier sistema de reclusión o prisión que trabaje bajo condiciones de hacinamiento superiores a 20 por ciento (20%, es decir, 120 personas reclusas por 100 plazas disponibles) se encuentra en estado de "sobrepoblación crítica".

Continuación Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
66	EPMSC	BOLIVAR -ANTIOQUIA	99	166	67	67,7%
67	EPMSC	YARUMAL	191	319	128	67,0%
68	EPMSC	SOCORRO	318	529	211	66,4%
69	EPMSC	IPIALES	280	465	185	66,1%
70	CPMS	CHIQUINQUIRA	326	533	207	63,5%
71	EPMSC	CHAPARRAL	169	276	107	63,3%
72	CPMS	BOGOTA	3.081	4.985	1.904	61,8%
73	EPMSC	MONQUIRA	73	118	45	61,6%
74	EPMSC - RM - JP	SOGAMOSO	395	638	243	61,5%
75	EPMSC	LA UNION	70	112	42	60,0%
76	EPMSC	FLORENCIA	550	879	329	59,8%
77	EPMSC	SINCELEJO	512	818	306	59,8%
78	EPMSC	BUGA	821	1.304	483	58,8%
79	EPMSC	SANTA ROSA DE CABAL	178	280	102	57,3%
80	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	4.160	1.509	56,9%
81	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.184	1.843	659	55,7%
82	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	6.002	9.321	3.319	55,3%
83	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.120	1.456	54,7%
84	EPC	GUAMO	100	154	54	54,0%
85	EPMSC	HONDA	208	319	111	53,4%
86	CPMS	EL BORDO	108	164	56	51,9%
87	CPMS	CHOCONTA	112	170	58	51,8%
88	EPMSC	LIBANO	99	150	51	51,5%
89	CPMS	PAZ DE ARIPORO	120	181	61	50,8%
90	EPMSC	AGUADAS	67	101	34	50,7%
91	CPMS	TULUA	1.078	1.622	544	50,5%
92	EPMSC	CAQUEZA	108	160	52	48,1%
93	EPMSC	SALAMINA	166	237	71	42,8%
94	EPC	YOPAL	918	1.302	384	41,8%
95	CPMS	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	56	78	22	39,3%
96	RM	ARMENIA	156	216	60	38,5%
97	CPMS	UBATE	117	162	45	38,5%
98	EPMSC	PACORA	58	80	22	37,9%
99	EPMSC	SEVILLA	120	165	45	37,5%
100	EPMSC	SILVIA	100	137	37	37,0%
101	EPMS	RAMIRIQUI	122	166	44	36,1%
102	EPMSC	LA PLATA	304	413	109	35,9%
103	EPMSC	ARMENIA	350	472	122	34,9%
104	EPMSC	CARTAGO	428	576	148	34,6%
105	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL	2.722	3.603	881	32,4%
106	CPMS	ACACIAS	2.376	3.092	716	30,1%
107	EPMSC - RM - JP	SANTA ROSA DE VITERBO	320	416	96	30,0%
108	EPMSC	CAICEDONIA	102	132	30	29,4%
109	EPMSC	DUITAMA	306	396	90	29,4%
110	EPMSC	FRESNO	88	113	25	28,4%
111	CMS	SANTA FE DE ANTIOQUIA	50	64	14	28,0%
112	CPMS	GARAGOA	50	63	13	26,0%
113	EPMSC	BOLIVAR -CAUCA	186	234	48	25,8%
114	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	2.030	408	25,2%
115	EPMSC	GIRARDOT	655	818	163	24,9%
116	RM	PEREIRA	305	374	69	22,6%
Total			55.552	98.954	43.402	78,1%
Participación a nivel nacional			69,2%	79,4%	98,0%	

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de población reclusa a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos(as) hacia ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMURAL

Para el caso, la demografía de la población reclusa de los ERON corresponde a la descripción cuantitativa de los internos(as), como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

La población reclusa intramural registrada al culminar el mes de septiembre correspondió a: 93,0% (115.875) hombres y 7,0% (8.765) mujeres. La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a una (1) mujer por cada trece (13) hombres. En todas las Regionales los hombres superan el 90% de la población.

Con respecto a la ubicación de la PPL, las Regionales Central y Occidente reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,4% y 19,5% respectivamente) y mujeres (34,7% y 19,7% en su orden). La distribución y participación de internos(as) por género para las Regionales se aprecia a continuación.

Tabla 24. PPL intramural por género

Regional	Hombres			Mujeres			PPL intramural
	PPL	Participación por género	Participación por Regional	PPL	Participación por género	Participación por Regional	
Central	42.173	93,3%	36,4%	3.041	6,7%	34,7%	45.214
Occidente	22.553	92,9%	19,5%	1.731	7,1%	19,7%	24.284
Norte	13.660	97,8%	11,8%	304	2,2%	3,5%	13.964
Oriente	11.660	93,0%	10,1%	874	7,0%	10,0%	12.534
Noroeste	13.238	89,8%	11,4%	1.511	10,2%	17,2%	14.749
Viejo Caldas	12.591	90,6%	10,9%	1.304	9,4%	14,9%	13.895
Total	115.875	93,0%	100,0%	8.765	7,0%	100,0%	124.640

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

4.2. Situación jurídica

Los(as) internos(as) en condición de sindicados(as) corresponden al 33,5% (41.726) de la población intramural; de ellos, el 91,6% (38.211) son hombres y 8,4% (3.515) mujeres. En el sistema penal colombiano la proporción es de 11 hombres sindicados por 1 mujer.

Con respecto a la población intramural que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 66,5% (82.914), integrada por hombres en 93,7% (77.664) y mujeres 6,3% (5.250). A nivel intramural, la proporción es de 15 hombres condenados por 1 mujer en la misma situación.

Respecto a la ubicación de la población intramural por regional, las cifras sitúan a las Central y Occidente como las de mayor número de internos(as), tanto sindicados, 30,4% y 19,9%; como condenados(as), 39,2% y 19,3%.

La Regional Norte es la más equitativa en cuanto al porcentaje de su población por situación jurídica: sindicados(as) 56,6% y condenados(as) 43,4%. A excepción de esta Regional, las demás superan el 60% de condenados(as).

Tabla 25. PPL intramural por situación jurídica

Regional	Sindicados					Condenados					PPL intramural
	H	M	Total	Participación		H	M	Total	Participación		
				Por Regional	Por situación				Por Regional	Por situación	
Central	11.449	1.254	12.703	30,4%	28,1%	30.724	1.787	32.511	39,2%	71,9%	45.214
Occidental	7.644	659	8.303	19,9%	34,2%	14.909	1.072	15.981	19,3%	65,8%	24.284
Norte	7.709	201	7.910	19,0%	56,6%	5.951	103	6.054	7,3%	43,4%	13.964
Oriente	4.612	382	4.994	12,0%	39,8%	7.048	492	7.540	9,1%	60,2%	12.534
Noroeste	4.079	561	4.640	11,1%	31,5%	9.159	950	10.109	12,2%	68,5%	14.749
Viejo Caldas	2.718	458	3.176	7,6%	22,9%	9.873	846	10.719	12,9%	77,1%	13.895
Total	38.211	3.515	41.726	100,0%	33,5%	77.664	5.250	82.914	100,0%	66,5%	124.640
Participación	91,6%	8,4%	100,0%			93,7%	6,3%	100,0%			

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

En septiembre la capacidad de los ERON se estableció en 80.332 cupos y el número de condenados(as) 82.914; si el Inpec tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, el hacinamiento en los ERON sería de solo 3,2% (2.582 personas).

En cuanto al tiempo que han permanecido en condición de sindicados(as), previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno. Se destaca que el 34,8% (14.529) personas llevan entre 0-5 meses detenidas, el 21,1% (8.821) de 6-10 meses y el 16,4% (6.853) de 11-15. Estos tres grupos suman el 72,4% de la población intramural sindicada.

A la fecha, en los ERON hay más de 5.000 sindicados(as) con más de dos años bajo esta condición. Igualmente se señala que el 8,0% (3.328) lleva más de tres años privados de la libertad, incluidas 118 femininas.

Tabla 26. PPL intramural sindicada, meses de detención

Meses de detención	Hombres		Mujeres		PPL intramural sindicada	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
0 - 5	12.796	33,5%	1.733	49,3%	14.529	34,8%
6 - 10	8.103	21,2%	718	20,4%	8.821	21,1%
11 - 15	6.309	16,5%	544	15,5%	6.853	16,4%
16 - 20	3.425	9,0%	187	5,3%	3.612	8,7%
21 - 25	2.134	5,6%	103	2,9%	2.237	5,4%
26 - 30	1.382	3,6%	72	2,0%	1.454	3,5%
31 - 35	852	2,2%	40	1,1%	892	2,1%
> de 36	3.210	8,4%	118	3,4%	3.328	8,0%
Total	38.211	100,0%	3.515	100,0%	41.726	100,0%
Participación	91,6%		8,4%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2019.

La población condenada se distribuye en rangos de años de prisión, destacándose: 0-5 con 32,7% (27.129), 6-10 que agrupa el 26,6% (22.048), 11-15 con participación de 13,1% (10.889) y 16-20 con 13,0% (10.789) de los(as) reclusos(as) en esta situación. Los anteriores rangos suman el 85,5% de la población intramural condenada. El 6,5% (5.408) de los condenados, entre los cuales se encuentran 198 mujeres, cumple pena superior a 30 años de prisión.

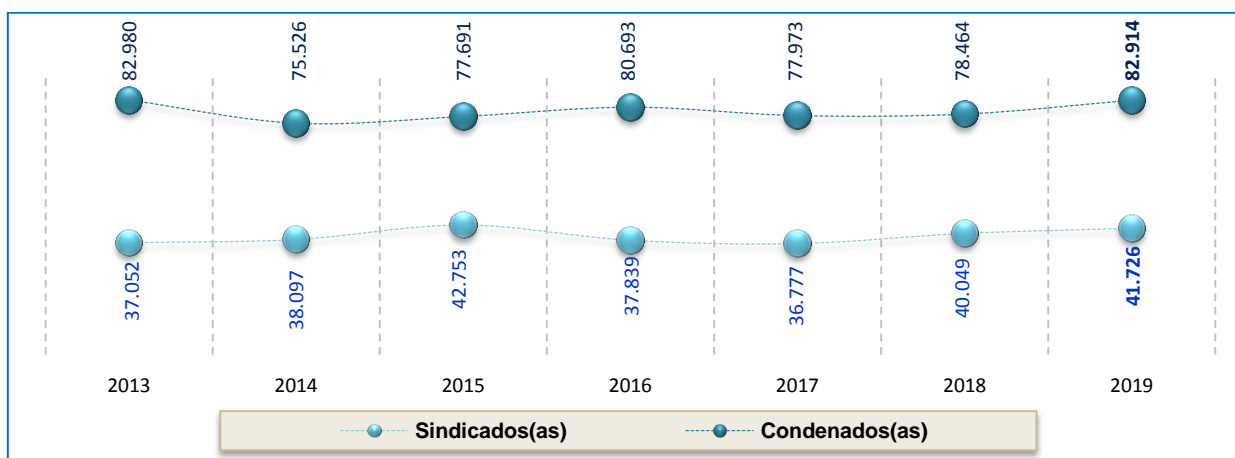
Tabla 27. PPL intramural condenada, años de prisión

Años de prisión	Hombres		Mujeres		PPL intramural condenada	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
0 - 5	24.605	31,7%	2.524	48,1%	27.129	32,7%
6 - 10	20.582	26,5%	1.466	27,9%	22.048	26,6%
11 - 15	10.437	13,4%	452	8,6%	10.889	13,1%
16 - 20	10.417	13,4%	372	7,1%	10.789	13,0%
21 - 25	4.012	5,2%	136	2,6%	4.148	5,0%
26 - 30	2.401	3,1%	102	1,9%	2.503	3,0%
31 - 35	1.896	2,4%	88	1,7%	1.984	2,4%
> de 36	3.314	4,3%	110	2,1%	3.424	4,1%
Total	77.664	100,0%	5.250	100,0%	82.914	100,0%
Participación	93,7%		6,3%		100,0%	

Fuente: SISPEEC – septiembre 2019.

De 2013 a la fecha, la cifra de población sindicada se ha incrementado en 12,6% (4.674) y la condenada disminuyó en 0,1% (-66). Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica.

Gráfica 11. Evolución PPL intramural por situación jurídica, 2013 – 2019



Fuente: SISPEEC y GEDIP – septiembre 2019. - Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramural, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentró la mayor cantidad de internos(as) continúa siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,4% (26.695) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30-34 con 17,8% (22.147), 18-24 con 16,1% (20.116), 35-39 con 14,5% (18.033) y 40-44, 10,2% (12.687); estos cinco rangos suman el 80,0% de las personas reclusas en los ERON.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 4,4% (5.365) de la población carcelaria tiene más de 60 años. Igualmente, el 1,0% (1.201) supera los 70 años (1.168 hombres y 33 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 28. PPL intramural por rango de edad

Rango de edad	Hombres		Mujeres		PPL intramural	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
18 - 24	18.765	16,2%	1.351	15,4%	20.116	16,1%
25 - 29	25.035	21,6%	1.660	18,9%	26.695	21,4%
30 - 34	20.657	17,8%	1.490	17,0%	22.147	17,8%
35 - 39	16.696	14,4%	1.337	15,3%	18.033	14,5%
40 - 44	11.642	10,0%	1.045	11,9%	12.687	10,2%
45 - 49	8.156	7,0%	738	8,4%	8.894	7,1%
50 - 54	5.780	5,0%	510	5,8%	6.290	5,0%
55 - 59	4.068	3,5%	345	3,9%	4.413	3,5%
60 - 64	2.507	2,2%	184	2,1%	2.691	2,2%
65 - 69	1.401	1,2%	72	0,8%	1.473	1,2%
> 70	1.168	1,0%	33	0,4%	1.201	1,0%
Total	115.875	100,0%	8.765	100,0%	124.640	100,0%
Participación	93,0%		7,0%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2019.

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,8% (6.005) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados(as) y 33,5% (41.806) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos(as) que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 57,9% (72.213) del total, entre los cuales se encuentran 23.647 bachilleres.

Los(as) internos(as) que habían cursado estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,4% (4.285). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (331).

Tabla 29. PPL intramural por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		PPL intramural	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
<i>Iletrados</i>	5.683	4,9%	322	3,7%	6.005	4,8%
Subtotal	5.683	4,9%	322	3,7%	6.005	4,8%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	15.108	13,0%	981	11,2%	16.089	12,9%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	24.015	20,7%	1.702	19,4%	25.717	20,6%
Subtotal	39.123	33,8%	2.683	30,6%	41.806	33,5%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	20.319	17,5%	1.449	16,5%	21.768	17,5%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	17.196	14,9%	1.322	15,1%	18.518	14,9%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	7.609	6,6%	671	7,7%	8.280	6,6%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	21.902	18,9%	1.745	19,9%	23.647	19,0%
Subtotal	67.026	57,9%	5.187	59,2%	72.213	57,9%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.969	1,7%	282	3,2%	2.251	1,8%
- Tecnólogos	583	0,5%	67	0,8%	650	0,5%
- Universitarios	1.216	1,0%	168	1,9%	1.384	1,1%
Subtotal	3.768	3,3%	517	5,9%	4.285	3,4%
<i>Especializado</i>	275	0,2%	56	0,6%	331	0,3%
Subtotal	275	0,2%	56	0,6%	331	0,3%
Población	115.875	100,0%	8.765	100,0%	124.640	100,0%

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2019.

Identificada la falta escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos(as) han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 1.212 internos(as), que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios(as) públicos(as). Esa cantidad corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 83,7% (1.014). Dentro de este grupo tienen una participación más amplia, aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 69,6% (706), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional 27,9% (283). Las demás fuerzas participan con el 2,5% (25).

Tabla 30. PPL intramural ex funcionarios de las Fuerzas Armadas

Regional	Ejército Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policía Nacional		Total		Total
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	
Central	19	84	1	4	0	4	42	120	62	212	274
Occidente	5	29	0	0	0	0	19	79	24	108	132
Norte	21	13	4	1	2	1	62	41	89	56	145
Oriente	14	23				1	72	36	86	60	146
Noroeste	17	33	3	1			70	93	90	127	217
Viejo Caldas	6	19	2			1	28	44	36	64	100
Total	82	201	10	6	2	7	293	413	387	627	1.014
Participación	283		16		9		706		1.014		83,7%
	27,9%		1,6%		0,9%		69,6%		100,0%		

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2019.

Los ex funcionarios(as) de otras entidades del Estado constituyen el 16,3% (198) de la población designada en esta categoría.

Tabla 31. PPL intramural ex funcionarios otras entidades del Estado

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Total			Total funcionarios públicos	Participación
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Total		
Central	3	1	1	8	23	25	27	34	61	335	27,6%
Occidente	4	1		1	3	12	7	14	21	153	12,6%
Norte	6	2			18	10	24	12	36	181	14,9%
Oriente	2	6		3	7	6	9	15	24	170	14,0%
Noroeste	10	8		2	2	6	12	16	28	245	20,2%
Viejo Caldas	7	1		4	5	11	12	16	28	128	10,6%
Total	32	19	1	18	58	70	91	107	198	1.212	100,0%
Participación	51		19		128		198				
	25,8%		9,6%		64,6%		100,0%		16,3%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2019.

4.6. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros de cada Regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados(as) y condenados(as)), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 32. Demográfica Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.582	42.173	3.041	11.449	1.254	12.703	30.724	1.787	32.511	45.214	14.632	47,8%
Occidente	15.315	22.553	1.731	7.644	659	8.303	14.909	1.072	15.981	24.284	8.969	58,6%
Norte	7.763	13.660	304	7.709	201	7.910	5.951	103	6.054	13.964	6.201	79,9%
Oriente	7.880	11.660	874	4.612	382	4.994	7.048	492	7.540	12.534	4.654	59,1%
Noroeste	7.565	13.238	1.511	4.079	561	4.640	9.159	950	10.109	14.749	7.184	95,0%
Viejo Caldas	11.227	12.591	1.304	2.718	458	3.176	9.873	846	10.719	13.895	2.668	23,8%
Total	80.332	115.875	8.765	38.211	3.515	41.726	77.664	5.250	82.914	124.640	44.308	55,2%
Participación	100,0%	93,0%	7,0%	91,6%	8,4%	100,0%	93,7%	6,3%	100,0%	100,0%		
		100,0%		33,5%			66,5%			100,0%		

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

A continuación, se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 33. Participación porcentual demográfica por Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
		H	M	H	M		H	M			
Central	38,1%	36,4%	34,7%	30,0%	35,7%	30,4%	39,6%	34,0%	39,2%	36,3%	33,0%
Occidente	19,1%	19,5%	19,7%	20,0%	18,7%	19,9%	19,2%	20,4%	19,3%	19,5%	20,2%
Norte	9,7%	11,8%	3,5%	20,2%	5,7%	19,0%	7,7%	2,0%	7,3%	11,2%	14,0%
Oriente	9,8%	10,1%	10,0%	12,1%	10,9%	12,0%	9,1%	9,4%	9,1%	10,1%	10,5%
Noroeste	9,4%	11,4%	17,2%	10,7%	16,0%	11,1%	11,8%	18,1%	12,2%	11,8%	16,2%
Viejo Caldas	14,0%	10,9%	14,9%	7,1%	13,0%	7,6%	12,7%	16,1%	12,9%	11,1%	6,0%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las Regionales.

Tabla 34. Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Leticia	118	201	13	114	7	121	87	6	93	214	96	81,4%
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	412	4	54	0	54	358	4	362	416	96	30,0%
CPMS Chiquinquirá	326	533	0	69	0	69	464	0	464	533	207	63,5%
EPMSC Duitama	306	396	0	95	0	95	301	0	301	396	90	29,4%
CPMS Garagoa	50	63	0	0	0	0	63	0	63	63	13	26,0%
EPMSC Guateque	55	106	0	26	0	26	80	0	80	106	51	92,7%
CPMS Moniquirá	73	118	0	25	0	25	93	0	93	118	45	61,6%
EPMS Ramiriquí	122	166	0	21	0	21	145	0	145	166	44	36,1%
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	466	172	112	57	169	354	115	469	638	243	61,5%
COMEB-JP	6.002	9.319	2	2.408	0	2.408	6.911	2	6.913	9.321	3.319	55,3%
CPMS-PSM Bogotá	3.081	4.985	0	2.958	0	2.958	2.027	0	2.027	4.985	1.904	61,8%
EPMSC Caqueza	108	160	0	41	0	41	119	0	119	160	52	48,1%
CPMS Choconta	112	170	0	65	0	65	105	0	105	170	58	51,8%
EPMSC-CMS Fusagasuga	153	277	0	126	0	126	151	0	151	277	124	81,0%
CPMS Gacheta	58	98	0	10	0	10	88	0	88	98	40	69,0%
CPMS La Mesa	60	122	0	39	0	39	83	0	83	122	62	103,3%
CPMS Ubate	117	162	0	40	0	40	122	0	122	162	45	38,5%
CPMS Villeta	70	131	0	69	0	69	62	0	62	131	61	87,1%
EPMSC Zipaquirá	152	307	0	209	0	209	98	0	98	307	155	102,0%
RM-PAS-ERE Bogotá	1.275	0	2.198	0	873	873	0	1.325	1.325	2.198	923	72,4%
CAMIS-ERE Acacias	1.098	1.156	0	11	0	11	1.145	0	1.145	1.156	58	5,3%
EPMSC Villavicencio	1.003	1.827	200	1.153	115	1.268	674	85	759	2.027	1.024	102,1%
EPMSC Granada	130	261	0	158	0	158	103	0	103	261	131	100,8%
CPMS Melgar	90	169	0	65	0	65	104	0	104	169	79	87,8%
EPMSC Girardot	655	818	0	174	0	174	644	0	644	818	163	24,9%
EPMSC Neiva	950	1.793	168	649	68	717	1.144	100	1.244	1.961	1.011	106,4%
EPMSC-RM Garzón	251	389	61	151	21	172	238	40	278	450	199	79,3%
EPMSC La Plata	304	413	0	112	0	112	301	0	301	413	109	35,9%
EPMSC Pitalito	690	1.242	79	852	61	913	390	18	408	1.321	631	91,4%
EPMSC Florencia	550	809	70	426	29	455	383	41	424	879	329	59,8%
EPMSC Chaparral	169	276	0	100	0	100	176	0	176	276	107	63,3%
CPMS Espinal	1.118	1.151	0	89	0	89	1.062	0	1.062	1.151	33	3,0%
CPMS Purificación	113	121	0	54	0	54	67	0	67	121	8	7,1%
CPMS Acacias	2.376	3.092	0	183	0	183	2.909	0	2.909	3.092	716	30,1%
CPMS Tunja	120	224	0	55	0	55	169	0	169	224	104	86,7%
EPAMS-CAS Combita	2.664	4.120	0	275	0	275	3.845	0	3.845	4.120	1.456	54,7%
CPMS Paz de Ariporo	120	181	0	39	0	39	142	0	142	181	61	50,8%
EPC Yopal	918	1.228	74	335	23	358	893	51	944	1.302	384	41,8%
EP Guaduas La Esperanza	2.822	3.031	0	48	0	48	2.983	0	2.983	3.031	209	7,4%
EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.526	0	7	0	7	1.519	0	1.519	1.526	138	9,9%
EPC El Guamo	100	154	0	32	0	32	122	0	122	154	54	54,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.582	42.173	3.041	11.449	1.254	12.703	30.724	1.787	32.511	45.214	14.632	47,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,1%	36,4%	34,7%	30,0%	35,7%	30,4%	39,6%	34,0%	39,2%	36,3%	33,0%	13,1%

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

Tabla 35. Demografía ERON Regional Occidente

ERON REGIONAL OCCIDENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Bolivar	186	234	0	15	0	15	219	0	219	234	48	25,8%
CPMS El Bordo	108	164	0	53	0	53	111	0	111	164	56	51,9%
EPMSC Puerto Tejada	64	123	0	52	0	52	71	0	71	123	59	92,2%
EPMSC Santander de Quilichao	230	515	1	254	1	255	261	0	261	516	286	124,3%
EPMSC Silvia	100	137	0	52	0	52	85	0	85	137	37	37,0%
RM Popayan	100	0	180	0	75	75	0	105	105	180	80	80,0%
EPMSC-RM Pasto	568	1.197	82	522	69	591	675	13	688	1.279	711	125,2%
EPMSC Ipiales	280	382	83	166	18	184	216	65	281	465	185	66,1%
EPMSC La Union	70	112	0	43	0	43	69	0	69	112	42	60,0%
EPMSC Tuquerres	104	191	23	112	17	129	79	6	85	214	110	105,8%
EPMSC Tumaco	274	587	14	539	13	552	48	1	49	601	327	119,3%
EPAMS-CAS-JP Palmira	1.257	2.364	0	771	0	771	1.593	0	1.593	2.364	1.107	88,1%
EPMSC-ERE Cali	2.046	5.955	0	2.870	0	2.870	3.085	0	3.085	5.955	3.909	191,1%
EPMSC Buga	821	1.303	1	329	1	330	974	0	974	1.304	483	58,8%
EPMSC Buenaventura	335	567	15	427	7	434	140	8	148	582	247	73,7%
CPMS Tuluá	1.078	1.527	95	545	80	625	982	15	997	1.622	544	50,5%
EPAMS-CAS-ERE Popayan	2.524	2.616	0	547	0	547	2.069	0	2.069	2.616	92	3,6%
EPMSC Cartago	428	576	0	161	0	161	415	0	415	576	148	34,6%
EPMSC Caicedonia	102	132	0	19	0	19	113	0	113	132	30	29,4%
EPMSC Sevilla	120	165	0	47	0	47	118	0	118	165	45	37,5%
COJAM Jamundí	4.520	3.706	1.237	120	378	498	3.586	859	4.445	4.943	423	9,4%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	15.315	22.553	1.731	7.644	659	8.303	14.909	1.072	15.981	24.284	8.969	58,6%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,1%	19,5%	19,7%	20,0%	18,7%	19,9%	19,2%	20,4%	19,3%	19,5%	20,2%	16,1%

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

Tabla 36. Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CMS-JP Barranquilla	454	1.059	0	807	0	807	252	0	252	1.059	605	133,3%
EC-ERE Sabanalarga	50	53	0	43	0	43	10	0	10	53	3	6,0%
EPMSC Cartagena	1.386	2.658	0	1.768	0	1.768	890	0	890	2.658	1.272	91,8%
EPMSC Magangué	72	145	0	103	0	103	42	0	42	145	73	101,4%
EPMSC-ERE Valledupar	256	903	96	605	64	669	298	32	330	999	743	290,2%
EPMSC Montería	840	1.552	81	851	47	898	701	34	735	1.633	793	94,4%
EPMSC Riohacha	100	485	0	416	0	416	69	0	69	485	385	385,0%
EPMSC Santa Marta	312	1.298	64	933	43	976	365	21	386	1.362	1.050	336,5%
EPMSC El Banco	80	154	0	102	0	102	52	0	52	154	74	92,5%
EPMSC San Andres	136	214	20	148	13	161	66	7	73	234	98	72,1%
EPMSC Sincelejo	512	775	43	594	34	628	181	9	190	818	306	59,8%
ERE Corozal	45	52	0	22	0	22	30	0	30	52	7	15,6%
EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.672	0	953	0	953	719	0	719	1.672	1.032	161,3%
EPAMS-CAS Valledupar	1.632	1.484	0	341	0	341	1.143	0	1.143	1.484	-148	-9,1%
EPC Tierralta	1.248	1.156	0	23	0	23	1.133	0	1.133	1.156	-92	-7,4%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.763	13.660	304	7.709	201	7.910	5.951	103	6.054	13.964	6.201	79,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,7%	11,8%	3,5%	20,2%	5,7%	19,0%	7,7%	2,0%	7,3%	11,2%	14,0%	21,9%

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

Tabla 37. Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Arauca	212	445	42	313	29	342	132	13	145	487	275	129,7%
EPMSC Aguachica	70	192	0	123	0	123	69	0	69	192	122	174,3%
EPMSC Pamplona	280	334	0	52	0	52	282	0	282	334	54	19,3%
EPMSC Ocaña	198	384	25	205	16	221	179	9	188	409	211	106,6%
CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.724	0	1.290	0	1.290	1.434	0	1.434	2.724	1.204	79,2%
EPMSC Barrancabermeja	200	473	0	400	0	400	73	0	73	473	273	136,5%
EPMSC Malaga	60	104	0	36	0	36	68	0	68	104	44	73,3%
EPMS San Gil	262	263	0	0	0	0	263	0	263	263	1	0,4%
EPMSC Socorro	318	529	0	152	0	152	377	0	377	529	211	66,4%
CPMS San Vicente de Chucuri	56	78	0	37	0	37	41	0	41	78	22	39,3%
EPMSC Velez	184	311	0	188	0	188	123	0	123	311	127	69,0%
RM Bucaramanga	247	0	440	0	221	221	0	219	219	440	193	78,1%
EPAMS-CAS Giron	1.622	2.030	0	272	0	272	1.758	0	1.758	2.030	408	25,2%
COCUC Cucuta	2.651	3.793	367	1.544	116	1.660	2.249	251	2.500	4.160	1.509	56,9%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.880	11.660	874	4.612	382	4.994	7.048	492	7.540	12.534	4.654	59,1%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,8%	10,1%	10,0%	12,1%	10,9%	12,0%	9,1%	9,4%	9,1%	10,1%	10,5%	16,2%

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

Tabla 38. Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CPAMS-ERE-JP La Paz	375	1.262	0	338	0	338	924	0	924	1.262	887	236,5%
EPMSC Medellin - Bello	1.337	3.096	0	702	0	702	2.394	0	2.394	3.096	1.759	131,6%
EPMSC Andes	168	695	41	237	20	257	458	21	479	736	568	338,1%
CMS Santa Fe de Antioquia	50	64	0	61	0	61	3	0	3	64	14	28,0%
EPMSC Bolivar	99	166	0	34	0	34	132	0	132	166	67	67,7%
EPMSC Caucasia	63	184	1	128	0	128	56	1	57	185	122	193,7%
CPMS Jerico	83	144	0	47	0	47	97	0	97	144	61	73,5%
EPMSC La Ceja	114	298	0	95	0	95	203	0	203	298	184	161,4%
EPMSC Puerto Berrio	150	291	11	68	3	71	223	8	231	302	152	101,3%
EPMSC Santa Barbara	50	160	0	50	0	50	110	0	110	160	110	220,0%
CPMS Santo Domingo	115	270	0	73	0	73	197	0	197	270	155	134,8%
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	203	0	60	0	60	143	0	143	203	127	167,1%
EPMSC Sonson	75	217	0	97	0	97	120	0	120	217	142	189,3%
EPMSC Tamesis	50	123	0	24	0	24	99	0	99	123	73	146,0%
EPMSC Yarumal	191	319	0	76	0	76	243	0	243	319	128	67,0%
EPMSC Quibdo	286	631	15	323	9	332	308	6	314	646	360	125,9%
EPMSC Apartado	296	966	0	389	0	389	577	0	577	966	670	226,4%
EPMSC Istmína	81	146	0	87	0	87	59	0	59	146	65	80,2%
EP Puerto Triunfo	1.184	1.843	0	30	0	30	1.813	0	1.813	1.843	659	55,7%
COPED Pedregal - Medellin	2.722	2.160	1.443	1.160	529	1.689	1.000	914	1.914	3.603	881	32,4%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	7.565	13.238	1.511	4.079	561	4.640	9.159	950	10.109	14.749	7.184	95,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,4%	11,4%	17,2%	10,7%	16,0%	11,1%	11,8%	18,1%	12,2%	11,8%	16,2%	26,1%

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

Tabla 39. Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Manizales	670	1.426	0	425	0	425	1.001	0	1.001	1.426	756	112,8%
EPMSC Anserma	128	237	0	125	0	125	112	0	112	237	109	85,2%
EPMSC Aguadas	67	101	0	34	0	34	67	0	67	101	34	50,7%
EPMSC Pacora	58	80	0	13	0	13	67	0	67	80	22	37,9%
EPMSC Pensilvania	56	112	0	59	0	59	53	0	53	112	56	100,0%
EPMSC Riosucio	54	139	0	71	0	71	68	0	68	139	85	157,4%
EPMSC Salamina	166	237	0	54	0	54	183	0	183	237	71	42,8%
RM Manizales	128	0	221	0	109	109	0	112	112	221	93	72,7%
EPMSC Calarca	980	982	0	68	0	68	914	0	914	982	2	0,2%
EPMSC Armenia	350	472	0	106	0	106	366	0	366	472	122	34,9%
RM Armenia	156	0	216	0	58	58	0	158	158	216	60	38,5%
EPMSC-ERE Pereira	676	1.303	0	310	0	310	993	0	993	1.303	627	92,8%
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	280	0	82	0	82	198	0	198	280	102	57,3%
RM Pereira	305	0	374	0	121	121	0	253	253	374	69	22,6%
EPMSC Armero Guayabal	40	90	0	29	0	29	61	0	61	90	50	125,0%
EPMSC Fresno	88	113	0	14	0	14	99	0	99	113	25	28,4%
EPMSC Honda	208	319	0	113	0	113	206	0	206	319	111	53,4%
EPMSC Libano	99	150	0	8	0	8	142	0	142	150	51	51,5%
EPMSC Puerto Boyaca	120	225	0	87	0	87	138	0	138	225	105	87,5%
EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	1.526	0	101	0	101	1.425	0	1.425	1.526	2	0,1%
COIBA-ERE-JP Ibaguè	5.176	4.799	493	1.019	170	1.189	3.780	323	4.103	5.292	116	2,2%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	11.227	12.591	1.304	2.718	458	3.176	9.873	846	10.719	13.895	2.668	23,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	14,0%	10,9%	14,9%	7,1%	13,0%	7,6%	12,7%	16,1%	12,9%	11,1%	6,0%	6,5%

Fuente: GEDIP –septiembre 2019.

4.7. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (124.640), está asociada con la comisión de 198.325 hechos criminales. Los cinco delitos de más frecuentes corresponden a: hurto 15,0% (29.801), homicidio 14,5% (28.710), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 13,2% (26.101), concierto para delinquir 13,0% (25.708) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (21.251). Estos delitos representan el 66,3% del total de conductas delinuenciales por las cuales se encuentran los(as) internos(as) en condición de sindicados(as) o condenados(as) en los ERON.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 92,8% (184.034) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del hurto, homicidio, concierto para delinquir, tráfico de estupefacientes y porte de armas de fuego. El 7,2% (14.291) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio.

De la cifra total de delitos, el 33,4% (66.222) se encuentra en investigación, ya que corresponden a internos(as) en condición de sindicados(as), mientras que por la comisión del 66,6% restante (132.103), ya se profirió condena.

Tabla 40. Incidencia delictual PPL intramural

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total delitos PPL intramural			Participación
	Sindicado	Condenado	Subtotal	Sindicada	Condenada	Subtotal	Sindicado	Condenado	Total	
Hurto	8.221	19.939	28.160	544	1.097	1.641	8.765	21.036	29.801	15,0%
Homicidio	6.355	21.231	27.586	339	785	1.124	6.694	22.016	28.710	14,5%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	7.428	14.587	22.015	1.423	2.663	4.086	8.851	17.250	26.101	13,2%
Concierto para delinquir	9.662	13.071	22.733	1.342	1.633	2.975	11.004	14.704	25.708	13,0%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.380	15.297	20.677	181	393	574	5.561	15.690	21.251	10,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.983	5.249	8.232	27	61	88	3.010	5.310	8.320	4,2%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	2.350	4.435	6.785	29	37	66	2.379	4.472	6.851	3,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.984	3.216	5.200	123	141	264	2.107	3.357	5.464	2,8%
Extorsión	2.143	2.618	4.761	246	224	470	2.389	2.842	5.231	2,6%
Acceso carnal violento	1.048	2.547	3.595	10	18	28	1.058	2.565	3.623	1,8%
Violencia intrafamiliar	1.115	1.598	2.713	30	42	72	1.145	1.640	2.785	1,4%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	765	1.835	2.600	45	60	105	810	1.895	2.705	1,4%
Secuestro extorsivo	700	1.583	2.283	67	133	200	767	1.716	2.483	1,3%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	829	1.162	1.991	158	178	336	987	1.340	2.327	1,2%
Secuestro simple	656	1.453	2.109	51	111	162	707	1.564	2.271	1,1%
Lesiones personales	356	1.317	1.673	22	52	74	378	1.369	1.747	0,9%
Desplazamiento forzado	601	1.021	1.622	35	37	72	636	1.058	1.694	0,9%
Receptación	516	660	1.176	26	36	62	542	696	1.238	0,6%
Destinación ilícita de muebles o inmuebles	365	453	818	131	172	303	496	625	1.121	0,6%
Fabricación tráfico y porte de armas, municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	512	572	1.084	14	17	31	526	589	1.115	0,6%
Otros delitos	6.742	9.479	16.221	668	890	1.558	7.410	10.369	17.779	9,0%
Total	60.711	123.323	184.034	5.511	8.780	14.291	66.222	132.103	198.325	100,0%
Participación	33,0%	67,0%	100,0%	38,6%	61,4%	100,0%	33,4%	66,6%	100,0%	
	92,8%			7,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2019.

El total de registros delictivos (198.325) es superior al total de la población reclusa intramuros (124.460), teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

La población amparada bajo esta modalidad de ubicación correspondió al 32,3% (61.881) del total de reclusos(as) a cargo del INPEC (191.540). Hacen parte de la población en domiciliaria 233 personas (223 hombres y 10 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 24,9% (58) se encuentra en detención y 75,1% (175) en prisión.

Del total de PPL en domiciliaria, el 48,7% (30.154) se encuentra en detención, conformada por 82,2% (24.792) hombres y 17,8% (5.32) mujeres. La población restante, 51,3% (31.727) se halla en prisión, cuya distribución por genero corresponde a 84,5% (26.815) hombres y 15,5% (4.912) mujeres. Del total cobijado bajo estas medidas sustitutivas de la reclusión intramuros, el 83,4% (51.607) son hombres y 16,6% (10.274) mujeres.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la Regional a la que pertenece correspondió a: Central 22,6% (13.987), Occidente 17,9% (11.065), Norte 32,6% (20.172), Oriente 9,1% (5.662), Noroeste 11,1% (6.842) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 6,7% (4.153).

Tabla 41. PPL en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			Población en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	4.306	1.281	5.587	6.861	1.539	8.400	11.167	2.820	13.987	22,6%
Occidente	3.239	734	3.973	6.147	945	7.092	9.386	1.679	11.065	17,9%
Norte	12.037	2.001	14.038	5.362	772	6.134	17.399	2.773	20.172	32,6%
Oriente	2.141	426	2.567	2.707	388	3.095	4.848	814	5.662	9,1%
Noroeste	2.119	498	2.617	3.462	763	4.225	5.581	1.261	6.842	11,1%
Viejo Caldas	950	422	1.372	2.276	505	2.781	3.226	927	4.153	6,7%
Total	24.792	5.362	30.154	26.815	4.912	31.727	51.607	10.274	61.881	100,0%
Participación	82,2%	17,8%	100,0%	84,5%	15,5%	100,0%	83,4%	16,6%	100,0%	
	48,7%			51,3%			100,0%			

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

Las modalidades delictivas por las cuales la población en domiciliaria (61.881) está siendo juzgada o ya lo fue, suman 79.759, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 18,5% (14.767) del total, hurto 15,7% (12.529) y porte de armas de fuego 15,2% (12.134).

La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 82,4% (65.693) de la actividad delictiva y las mujeres el 17,6% (14.066).

Los(as) reclusos(as) en detención presuntamente cometieron el 49,7% (39.641) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados(as), el 50,3% (40.118).

Se reitera que el número de delitos (79.759) es mayor al de reclusos(as) (61.881), dado que un(a) interno(a) puede estar incurso(a) en la comisión de varias transgresiones delincuenciales.

Tabla 42. Incidencia delincriminal PPL en domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos población con domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico fabricacion o porte de estupefacientes	5.797	2.333	8.130	4.280	2.357	6.637	10.077	4.690	14.767	18,5%
Hurto	6.408	730	7.138	4.803	588	5.391	11.211	1.318	12.529	15,7%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.708	337	4.045	7.692	397	8.089	11.400	734	12.134	15,2%
Concierto para delinquir	3.213	1.472	4.685	1.584	697	2.281	4.797	2.169	6.966	8,7%
Homicidio	1.436	199	1.635	4.456	309	4.765	5.892	508	6.400	8,0%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	966	123	1.089	2.114	205	2.319	3.080	328	3.408	4,3%
Violencia familiar	1.266	45	1.311	527	34	561	1.793	79	1.872	2,3%
Extorsión	657	536	1.193	115	81	196	772	617	1.389	1,7%
receptación	725	76	801	387	34	421	1.112	110	1.222	1,5%
Inasistencia alimentaria	34		34	1.158	12	1.170	1.192	12	1.204	1,5%
Estafa	231	140	371	323	182	505	554	322	876	1,1%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	231	52	283	514	51	565	745	103	848	1,1%
Fraude procesal	195	73	268	304	173	477	499	246	745	0,9%
Lesiones personales	211	20	231	461	48	509	672	68	740	0,9%
Peculador por apropiación	297	122	419	188	52	240	485	174	659	0,8%
Falsedad material en documento privado	167	72	239	237	164	401	404	236	640	0,8%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	387	28	415	174	8	182	561	36	597	0,7%
Falsedad material en documento público	172	57	229	235	103	338	407	160	567	0,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	317	8	325	183	3	186	500	11	511	0,6%
Otros delitos	5.578	1.222	6.800	3.962	923	4.885	9.540	2.145	11.685	14,7%
Total	31.996	7.645	39.641	33.697	6.421	40.118	65.693	14.066	79.759	100,0%
Participación	80,7%	19,3%	100,0%	84,0%	16,0%	100,0%	82,4%	17,6%	100,0%	
	49,7%			50,3%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2019.

6. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reciente reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria.⁴⁰

Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutivos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano

Actualmente, el 2,6% (5.019) del total de la población a cargo del Instituto (191.540), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observa que el 23,6% (1.184) se encuentra en condición de sindicado(a); de ellos, 86,8% (1.028) son hombres y 13,2% (156) mujeres. Los(as) condenados(as) representan el 76,4% (3.835), de éstos, 85,1% (3.263) masculinos y 14,9% (572) femeninas. En total se tiene: 85,5% (4.291) hombres y 14,5% (728) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 40,4% (2.030) es la que cuenta con mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidente 10,1% (508), Norte 17,2% (861), Oriente 7,9% (394), Noroeste 14,2% (713) y Viejo Caldas 10,2% (513).

⁴⁰ COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

⁴¹ www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

Tabla 43. PPL con vigilancia electrónica

Regional	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	224	45	269	1.515	246	1.761	1.739	291	2.030	40,4%
Occidente	61	13	74	369	65	434	430	78	508	10,1%
Norte	540	59	599	238	24	262	778	83	861	17,2%
Oriente	28	2	30	343	21	364	371	23	394	7,9%
Noroeste	125	23	148	489	76	565	614	99	713	14,2%
Viejo Caldas	50	14	64	309	140	449	359	154	513	10,2%
Total	1.028	156	1.184	3.263	572	3.835	4.291	728	5.019	100,0%
Participación	86,8%	13,2%	100,0%	85,1%	14,9%	100,0%	85,5%	14,5%	100,0%	
	23,6%			76,4%			100,0%			

Fuente: CERVI – septiembre 2019.

Los delitos por los cuales esta población (5.019) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.306, siendo la principal transgresión, el hurto con 21,9% (1.816) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 16,8% (1.398), homicidio 14,0% (1.159) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 11,6% (960).

Los hombres están relacionados con el 86,1% (7.153) de la criminalidad y las mujeres con el 13,9% (1.153). Los(as) reclusos(as) sindicados(as) presuntamente cometieron el 28,8% (2.389) de los delitos y los(as) condenados(as), el 71,2% (5.917). Debe tenerse en cuenta que un(a) recluso(a) puede estar incurso(a) en la comisión de uno o más delitos.

Tabla 44. PPL con vigilancia electrónica por modalidad delictiva

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	600	45	645	1.051	120	1.171	1.651	165	1.816	21,9%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	290	14	304	1.047	47	1.094	1.337	61	1.398	16,8%
Homicidio	113	18	131	947	81	1.028	1.060	99	1.159	14,0%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	271	79	350	387	223	610	658	302	960	11,6%
Concierto para delinquir	209	51	260	238	88	326	447	139	586	7,1%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	53	1	54	188	19	207	241	20	261	3,1%
Estafa	12	5	17	76	33	109	88	38	126	1,5%
Lesiones personales	18	0	18	84	8	92	102	8	110	1,3%
Extorsión	62	23	85	15	8	23	77	31	108	1,3%
Violencia intrafamiliar	54	0	54	51	2	53	105	2	107	1,3%
Secuestro simple	14	1	15	71	18	89	85	19	104	1,3%
Fabricación, tráfico, porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	22	2	24	55	6	61	77	8	85	1,0%
Receptación	24	0	24	58	2	60	82	2	84	1,0%
Fraude procesal	3	0	3	48	25	73	51	25	76	0,9%
Inasistencia alimentaria	1	0	1	75	0	75	76	0	76	0,9%
Peculado por apropiación	10	7	17	40	19	59	50	26	76	0,9%
Falsedad documento público	4	0	4	49	21	70	53	21	74	0,9%
Favorecimiento en el delito de contrabando hidrocarburos o sus derivados	15	0	15	58	1	59	73	1	74	0,9%
Falsedad documento privado	5	4	9	45	18	63	50	22	72	0,9%
Otros delitos	314	45	359	476	119	595	790	164	954	11,5%
Total delitos	2.094	295	2.389	5.059	858	5.917	7.153	1.153	8.306	100,0%
Participación	87,7%	12,3%	100,0%	85,5%	14,5%	100,0%	86,1%	13,9%	100,0%	
	28,8%			71,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2019.

7. POBLACION INTRAMURAL CON CONDICIONES EXCEPCIONALES

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos internos(as) que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial⁴², por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, sexo, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

En segundo lugar, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población en condiciones excepcionales, disponibles en el aplicativo ISOLUCION⁴³.

Para la fecha del presente informe se estableció que 10.262 personas en ERON, presentaban una o más condiciones excepcionales.

Tabla 45. PPL intramural con condiciones excepcionales

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujeres lactantes	Mujeres gestantes	Con discapacidad	Sector LBGTI	Total	Participación
Central	361	707	557	734	1	18	345	543	3.266	31,8%
Occidente	306	1.675	221	307	10	20	176	253	2.968	28,9%
Norte	100	103	117	149	0	6	57	76	608	5,9%
Oriente	20	119	418	220	0	7	92	198	1.074	10,5%
Noroeste	63	504	23	251	2	8	123	336	1.310	12,8%
Viejo Caldas	91	219	13	306	0	6	107	294	1.036	10,1%
Total	941	3.327	1.349	1.967	13	65	900	1.700	10.262	100,0%
Participación	9,2%	32,4%	13,1%	19,2%	0,1%	0,6%	8,8%	16,6%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2019.

- **Indígenas:** 9,2% (941, 904 hombres y 37 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos penitenciarios y carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera, Wayuu y Pastos.

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT⁴⁴, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico.

⁴² La Ley 1709 de 2014 introdujo al Código Penitenciario y Carcelario el artículo 3A, sobre enfoque diferencial, cuyo primer inciso señala que éste: «reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contarán con dicho enfoque»...

⁴³ <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>. CONSULTA Contraseña 123456

⁴⁴ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

Tabla 46. PPL intramural perteneciente a comunidades indígenas, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	356	289	98	17	59	85	904	96,1%
Mujeres	5	17	2	3	4	6	37	3,9%
Total	361	306	100	20	63	91	941	100,0%
Participación	38,4%	32,5%	10,6%	2,1%	6,7%	9,7%	100,0%	9,2%

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2019.

- **Afrocolombianos:** autoreconocidos 32,4% (3.327, 3.205 hombres y 122 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto. Al igual que con otros grupos minoritarios, el Inpec conocedor de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

Tabla 47. PPL intramural afrocolombiana, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	687	1.612	102	115	479	210	3.205	96,3%
Mujeres	20	63	1	4	25	9	122	3,7%
Total	707	1.675	103	119	504	219	3.327	100,0%
Participación	21,3%	50,3%	3,1%	3,6%	15,1%	6,6%	100,0%	32,4%

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2019.

- **Adulto mayor:** 19,2% (1.967, 1.892 hombres y 105 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tabla 48. PPL intramural adulto mayor, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	705	284	146	204	237	286	1.862	94,7%
Mujeres	29	23	3	16	14	20	105	5,3%
Total	734	307	149	220	251	306	1.967	100,0%
Participación	37,3%	15,6%	7,6%	11,2%	12,8%	15,6%	100,0%	19,2%

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2019.

- **Mujeres gestantes y lactantes:** las primeras, 0,6% (65) y las segundas, 0,1% (13). En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

En 2016 se creó la Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional. Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (RM en Bogotá, Popayán, Bucaramanga, Pereira, Manizales y Armenia, y Pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 54 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el Inpec y la Uspec, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio Interadministrativo No. 125 de 2013 (4 de enero), celebrado entre el ICBF y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos y coordinar acciones entre las dos entidades y otras adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, para brindar atención integral a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna de los ERON, en especial a las madres gestantes, lactantes y niños y niñas hijos de internas hasta tres años de edad que se encuentran en los establecimientos de reclusión. Para el seguimiento del Convenio se conformó un Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento, integrado por miembros de las entidades, quienes se reunirán semestralmente con el fin de coordinar, hacer seguimiento, evaluar y orientar la ejecución del mismo.

Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, Regionales

Condición	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Mujeres gestantes	18	20	6	7	8	6	65	0,6%
Participación	27,7%	30,8%	9,2%	10,8%	12,3%	9,2%	100,0%	
Mujeres lactantes	1	10	0	0	2	0	13	0,1%
Participación	7,7%	76,9%	0,0%	0,0%	15,4%	0,0%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC –septiembre 2019.

- **Con discapacidad:** 8,8% (900, 877 hombres y 23 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad. En este sentido el Inpec tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Tabla 50. PPL intramural con discapacidad, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	339	167	57	89	120	105	877	97,4%
Mujeres	6	9	0	3	3	2	23	2,6%
Total	345	176	57	92	123	107	900	100,0%
Participación	38,3%	19,6%	6,3%	10,2%	13,7%	11,9%	100,0%	8,8%

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2019.

Referente a la población discapacitada (900), es de anotar que al desagregarla por tipo de discapacidad (estructurar y/o funcional), la cifra es superior (1.227) teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 47,3% (580) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 52,7% (647) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)⁴⁵, de lo que se infiere que 327 personas sufren doble condición de discapacidad (22 mujeres y 305 hombres).

⁴⁵ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. “Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – CIF”. Consultado en Línea <http://sid.usal.es/docs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

Tabla 51. PPL intramural por tipo de discapacidad corporal, regionales

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Población reclusa con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	M	H	Total
	M	H	M	H		M	H	M	H				
Central	3	21	4	211	239	3	22	7	212	244	17	466	483
Occidente	1	12	6	95	114	0	18	3	99	120	10	224	234
Norte	0	18	0	34	52	0	17	0	12	29	0	81	81
Oriente	0	9	1	41	51	1	10	6	51	68	8	111	119
Noroeste	0	9	2	43	54	0	23	6	77	106	8	152	160
Viejo Caldas	0	8	1	61	70	0	11	1	68	80	2	148	150
Total	4	77	14	485	580	4	101	23	519	647	45	1.182	1.227
Participación	14,0%		86,0%		100,0%	16,2%		83,8%		100,0%	3,7%	96,3%	100,0%
	47,3%					52,7%					100,0%		

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2019.

- **Sector LGBTI -autoreconocimiento:** La población autorreconocida como LGBTI, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.700 personas, 16,6% de la población de internos con condición excepcional. El Inpec respeta y reconoce la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

Tabla 52. PPL intramural sector LGBTI, Regional

Sector	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
LGBTI	543	253	76	198	336	294	1.700	16,6%
Participación	31,9%	14,9%	4,5%	11,6%	19,8%	17,3%	100,0%	

Fuente: DIRAT – septiembre 2019.

Extranjeros: 13,1% (1.349, 1.210 hombres y 139 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran reclusos en prisión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

Tabla 53. PPL extranjera, Regionales

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación						
Hombres	486	200	115	377	21	11	1.210	89,7%						
Mujeres	71	21	2	41	2	2	139	10,3%						
Total	557	221	117	418	23	13	1.349	100,0%						
Participación	61,9%		24,6%		13,0%		46,4%		2,6%		1,4%		149,9%	
	13,1%													

Fuente: DIRAT – septiembre 2019.

En el siguiente capítulo se ampliará la información estadística correspondiente a población reclusa extranjera, a cargo del Inpec.

En general, con respecto a la población reclusa con condiciones excepcionales, la Regional Central acoge la mayor población indígena (38,4%), extranjeros (41,3%), adulto mayor (37,3%), con discapacidad (38,3%) y LGBTI (31,9%).

En la Regional Occidente se ubica el número más alto de población afrocolombiana (50,3%), mujeres lactantes (76,9%) y mujeres gestantes (30,8%).

La proporción de reclusos(as) bajo categoría diferencial, en cada una de las Regionales, se aprecia en la tabla contigua.

Tabla 54. Proporción PPL intramural con condiciones excepcionales, Regional

PPL con condición excepcional	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
indígenas	38,4%	32,5%	10,6%	2,1%	6,7%	9,7%	100,0%
Afrocolombianos	21,3%	50,3%	3,1%	3,6%	15,1%	6,6%	100,0%
Extranjeros	41,3%	16,4%	8,7%	31,0%	1,7%	1,0%	100,0%
Adulto Mayor	37,3%	15,6%	7,6%	11,2%	12,8%	15,6%	100,0%
Mujeres lactantes	7,7%	76,9%	0,0%	0,0%	15,4%	0,0%	100,0%
Mujeres gestantes	27,7%	30,8%	9,2%	10,8%	12,3%	9,2%	100,0%
Con discapacidad	38,3%	19,6%	6,3%	10,2%	13,7%	11,9%	100,0%
Sector LGBTI	31,9%	14,9%	4,5%	11,6%	19,8%	17,3%	100,0%

Fuente: SISIPÉC – septiembre 2019.

8. POBLACIÓN RECLUSA EXTRANJERA

El INPEC, consiente de la situación que afrontan los internos(as) extranjeros, al igual que otros grupos con condiciones excepcionales, define acciones a adelantar con respecto a esta población⁴⁶:

- Informar a la Persona Privada de la Libertad de nacionalidad extranjera el derecho que tiene de comunicarse con las Autoridades Consulares de su país cuando ingrese al ERON. Si su decisión es positiva, se realiza comunicación telefónica y escrita a la Autoridad Consular correspondiente; en caso contrario se deja constancia escrita de la negativa.
- Propender porque el proceso de inducción, tanto al establecimiento de reclusión como al tratamiento penitenciario, se realice en el idioma de su comprensión, apoyándose para tal fin en funcionarios o PPL que conozcan su idioma o, si fuese necesario, se realizar el contacto con la autoridad consular respectiva (Adicionalmente se pueden generar estrategias alternativas como el diseño de un folleto informativo traducido a los idiomas más representativos o la colaboración de la Red Social de Apoyo como traductores ocasionales).
- Facilitar el contacto de la PPL extranjero con las autoridades consulares correspondientes y sus familiares, encontrando un justo equilibrio entre los parámetros establecidos en el régimen interno, y la prevención del desarraigo cultural.
- Socializar con la población extranjera los lineamientos de la estrategia de comunicación visita virtual y así adelantar las acciones a que haya lugar para su realización.

Asimismo, incluye en sus actividades y programas de resocialización a la población oriunda de otras naciones, creando un programa especial en el que los internos(as) extranjeros, que mantienen otra lengua como francés, inglés, portugués, puedan enseñar y así redimir pena. Además, se tienen a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Igualmente se ha implementado un sistema de visitas virtuales a los extranjeros para que se comuniquen con sus seres queridos en otros países, en búsqueda de mejorar su condición de vida y mantener arraigo familiar.

Al finalizar el mes de septiembre, a nivel nacional 1.770 personas extranjeras se encontraban en prisión bajo la custodia y vigilancia del Inpec, de acuerdo a la modalidad de ubicación, la cifra corresponde a: 76,2% (1.349) en intramuros, 21,4% (378) en domiciliaria y 2,4% (43) con vigilancia electrónica.

Tabla 55. PPL intramural extranjera, por ubicación

Ubicación	Sindicados			Condenados			Total	Participación PPL extranjera
	H	M	Total	H	M	Total		
Intramuros	652	73	725	558	66	624	1.349	76,2%
Domiciliaria	236	46	282	84	12	96	378	21,4%
Vigilancia electrónica	27	4	31	11	1	12	43	2,4%
Total	915	123	1.038	653	79	732	1.770	100,0%
Participación	88,2%	11,8%	100,0%	89,2%	10,8%	100,0%	100,0%	
	58,6%			41,4%				

Fuente: SISPEEC – septiembre 2019.

⁴⁶ INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales. CÓDIGO. PM-AS-G11. VERSIÓN: 1. 2019.* <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx>.

Con respecto a la población extranjera recluida al interior de los ERON (1.349), el 89,7% (1.210) son hombres y 10,3% (139) mujeres.

Por situación jurídica, el 53,7% (725) son sindicados(as) (652 hombres y 73 mujeres) y el restante 46,3% (624) ya fue condenado(a) (558 masculinos y 66 femeninas).

La Regional con mayor concentración de internos(as) extranjeros(as), es la Central con el 40,2% (557) del total de esta población. Le sigue Oriente con 31,2% (418) y Occidente con 16,5% (221). La participación por Regional se aprecia en la tabla siguiente.

Tabla 56. PPL intramural extranjera, por género y jurídica

Regional	Sindicados			Condenados			Total			Participación PPL ERON
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	261	33	294	225	38	263	486	71	557	40,2%
Occidente	92	11	103	108	10	118	200	21	221	16,5%
Norte	73	1	74	42	1	43	115	2	117	9,5%
Oriente	217	25	242	160	16	176	377	41	418	31,2%
Noroeste	6	1	7	15	1	16	21	2	23	1,7%
Viejo Caldas	3	2	5	8	0	8	11	2	13	0,9%
Total	652	73	725	558	66	624	1.210	139	1.349	100,0%
Participación	89,9%	10,1%	100,0%	89,4%	10,6%	100,0%	89,7%	10,3%	100,0%	
	53,7%			46,3%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2019.

Según su origen, el 67,1% (905) tiene nacionalidad venezolana, siendo el país más recurrente. En segundo lugar, se encuentran los(as) foráneos(as) de Ecuador con 9,0% (121) y le sigue México con 4,4% (60).

Tabla 57. PPL intramural extranjera, país de origen

País de origen	Sindicados			Condenados			Total extranjeros			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Venezuela	511	57	568	298	39	337	809	96	905	67,1%
Ecuador	30	4	34	85	2	87	115	6	121	9,0%
Mexico	12	3	15	40	5	45	52	8	60	4,4%
Costa Rica	12	0	12	20	0	20	32	0	32	2,4%
Guatemala	8	2	10	15	6	21	23	8	31	2,3%
España	7	1	8	12	4	16	19	5	24	1,8%
Republica Dominicana	12	2	14	9	1	10	21	3	24	1,8%
Peru	10	1	11	12	0	12	22	1	23	1,7%
Nicaragua	12	0	12	8	1	9	20	1	21	1,6%
Estados Unidos	7	0	7	7	2	9	14	2	16	1,2%
Brasil	7	0	7	4	0	4	11	0	11	0,8%
Honduras	3	0	3	8	0	8	11	0	11	0,8%
Otros países	21	3	24	40	6	46	61	9	70	5,2%
Total	652	73	725	558	66	624	1.210	139	1.349	100,0%
Participación	89,9%	10,1%	100,0%	89,4%	10,6%	100,0%	89,7%	10,3%	100,0%	
	53,7%			46,3%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2019.

Los 1.349 extranjeros que se están en ERON cometieron 1.913 delitos. A la PPL sindicada, se les investiga por su presuntamente participación en el 56,4% (1.078) de las modalidades delictivas; los condenados intervinieron en la comisión del 43,6% (835). A los hombres se les atribuyen el 91,1% (1.743) de la criminalidad y a las mujeres el 8,9% (170).

Los delitos más representativos corresponden a: Tráfico de estupefacientes 28,8% (551), hurto 19,8% (379), homicidio 7,9% (151) y porte de armas de fuego 6,5% (125).

El número de delitos es superior al número de privados(as) de la libertad, teniendo en cuenta que un interno(a) puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delincuenciales.

Tabla 58. Modalidades delictivas PPL intramural extranjera

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	195	35	230	277	44	321	472	79	551	28,8%
Hurto	215	15	230	137	12	149	352	27	379	19,8%
Homicidio	90	3	93	53	5	58	143	8	151	7,9%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	76	5	81	40	4	44	116	9	125	6,5%
Concierto para delinquir	80	7	87	18	4	22	98	11	109	5,7%
Fabricación, tráfico o porte de armas de fuego o municiones	46	5	51	54	2	56	100	7	107	5,6%
Extorsión	33	7	40	15	0	15	48	7	55	2,9%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	38	1	39	13	0	13	51	1	52	2,7%
Lesiones personales	26	1	27	13	0	13	39	1	40	2,1%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	28	1	29	7	0	7	35	1	36	1,9%
Favorecimiento en el delito de contrabando hidrocarburos o sus derivados	2	0	2	26	0	26	28	0	28	1,5%
Secuestro extorsivo	19	1	20	6	0	6	25	1	26	1,4%
Actos sexuales con menor de catorce años	11	0	11	14	0	14	25	0	25	1,3%
Secuestro simple	10	2	12	9	0	9	19	2	21	1,1%
Otros delitos	117	9	126	75	7	82	192	16	208	10,9%
Total	986	92	1.078	757	78	835	1.743	170	1.913	100,0%
Participación	91,5%	8,5%	100,0%	121,3%	12,5%	133,8%	91,1%	8,9%	100,0%	
	56,4%			43,6%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2019.

Con respecto a la población reclusa venezolana, la Procuraduría General de la Nación y el INPEC adelantan las siguientes gestiones, tendientes a mejorar su calidad de vida:

- En cuanto a los condenados, pagarán sus sentencias en Colombia, aunque no se descarta que, teniendo en cuenta los acuerdos internacionales vigentes, los extranjeros sean deportados para que paguen su condena, o parte de ella, en Venezuela.
- Se inició un proyecto para que los presos venezolanos puedan ver a sus familiares, que por falta de documentación no pueden ingresar en los centros de reclusión.
- Asimismo, se espera poder trasladar a los presos que no tiene familia en Colombia, a una cárcel más cercana a la frontera para que sus parientes los puedan ver.

9. ATENCION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO

9.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los(as) internos(as) que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados(as). Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

En septiembre, el 80,9% (100.772) de la población reclusa intramural a cargo del Inpec (124.640) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación.

- El 48,0% (48.339) realizaba trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos (al interior de los establecimientos de reclusión), teniendo en cuenta las exclusiones establecidas en la Ley, de ellos, el 20,9% (10.116) está sindicado y el 79,1% (38.223) condenado.
- El 50,2% (50.545) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización; 24,4% (12.326) sindicados y 75,6% (38.219) condenados.
- El 1,9% (1.888) de los(as) internos(as) se desempeñaba como instructor(a) (de salud, laborales y de enseñanza) dentro de los diferentes establecimientos; 21,1% (398) está sindicado y 78,9% (1.490) ya fue condenado.

Tabla 59. PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, género

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL intramural en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	18.138	775	18.913	17.712	898	18.610	790	50	840	36.640	1.723	38.363	38,1%
Occidente	7.579	390	7.969	9.514	1.212	10.726	269	22	291	17.362	1.624	18.986	18,8%
Norte	5.510	159	5.669	4.336	86	4.422	165	4	169	10.011	249	10.260	10,2%
Oriente	5.293	514	5.807	4.482	279	4.761	163	24	187	9.938	817	10.755	10,7%
Noroeste	3.897	395	4.292	5.582	770	6.352	157	13	170	9.636	1.178	10.814	10,7%
Viejo Caldas	5.258	431	5.689	5.009	665	5.674	195	36	231	10.462	1.132	11.594	11,5%
Total	45.675	2.664	48.339	46.635	3.910	50.545	1.739	149	1.888	94.049	6.723	100.772	100,0%
Participación	94,5%	5,5%	100,0%	92,3%	7,7%	100,0%	92,1%	7,9%	100,0%	93,3%	6,7%	100,0%	
	48,0%			50,2%			1,9%			100,0%			

Fuente: SISIPÉC – septiembre 2019.

El 93,3% (94.049) de esta población son hombres y el 6,7% (6.723) mujeres⁴⁷. De acuerdo a la situación jurídica de la PPL que participa en este tipo de actividades, el 22,7% (22.840) son sindicados(as) y 77,3% (77.932) condenados(as).

La participación de los internos(as) en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

⁴⁷ <http://www.inpec.gov.co/estadisticas/-tableros-estadisticos>

Tabla 60. PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales, situación jurídica

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL intramural en TEE	Participación
	Sind	Cond	Total	Sind	Cond	Total	Sind	Cond	Total	Sind	Cond		
Central	3.638	15.275	18.913	3.541	15.069	18.610	136	704	840	7.315	31.048	38.363	38,1%
Occidente	1.229	6.740	7.969	2.719	8.007	10.726	71	220	291	4.019	14.967	18.986	18,8%
Norte	2.335	3.334	5.669	2.102	2.320	4.422	69	100	169	4.506	5.754	10.260	10,2%
Oriente	1.723	4.084	5.807	1.599	3.162	4.761	51	136	187	3.373	7.382	10.755	10,7%
Noroeste	326	3.966	4.292	1.166	5.186	6.352	25	145	170	1.517	9.297	10.814	10,7%
Viejo Caldas	865	4.824	5.689	1.199	4.475	5.674	46	185	231	2.110	9.484	11.594	11,5%
Total	10.116	38.223	48.339	12.326	38.219	50.545	398	1.490	1.888	22.840	77.932	100.772	100,0%
Participación	20,9%	79,1%	100,0%	24,4%	75,6%	100,0%	21,1%	78,9%	100,0%	22,7%	77,3%	100,0%	100,0%
	48,0%			50,2%			1,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2019.

9.2 Programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización.

Tabla 61. Participación PPL en programas psicosociales con fines de tratamiento

Regional	Preparación para la Libertad -PL		Inducción al Tratamiento Penitenciario		Misión Carácter		Cadena de Vida		Programa Responsabilidad Integral con la Vida -RIV		Programa de Intervención Penitenciaria para Adaptación Social -PIPAS		Programa Educación Integral y Calidad de Vida -PEC		Total PPL
	No. ERON	PPL	No. ERON	PPL	No. ERON	PPL	No. ERON	PPL	No. ERON	PPL	No. ERON	PPL	No. ERON	PPL	
Central	41	1.261	41	2.596	36	3.290	31	1.858	17	1.438	16	530	10	443	11.416
Occidente	21	739	20	943	20	2.152	12	312	9	391	6	135	3	48	4.720
Norte	15	140	9	285	9	495	5	108	1	18	1	15	1	15	1.076
Oriente	13	262	15	648	15	526	10	257	5	159	5	110	4	164	2.126
Noroeste	20	805	12	1.128	12	320	6	167	7	143	3	193	12	699	3.455
Viejo Caldas	21	690	22	526	22	1.652	22	530	8	301	7	106	0	0	3.805
Total	131	3.897	119	6.126	114	8.435	86	3.232	47	2.450	38	1.089	30	1.369	26.598

Fuente: SISIPPEC – septiembre 2019.

10. POBLACIÓN REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente sumó 23.216 personas, distribuidas así: en intramuros el 77,6% (18.026), con domiciliaria 19,5% (4.527) y con vigilancia electrónica 2,9% (663). Según el género, la población reincidente se distribuyó en 92,7% (21.514) hombres y 7,3% (1.702) mujeres.

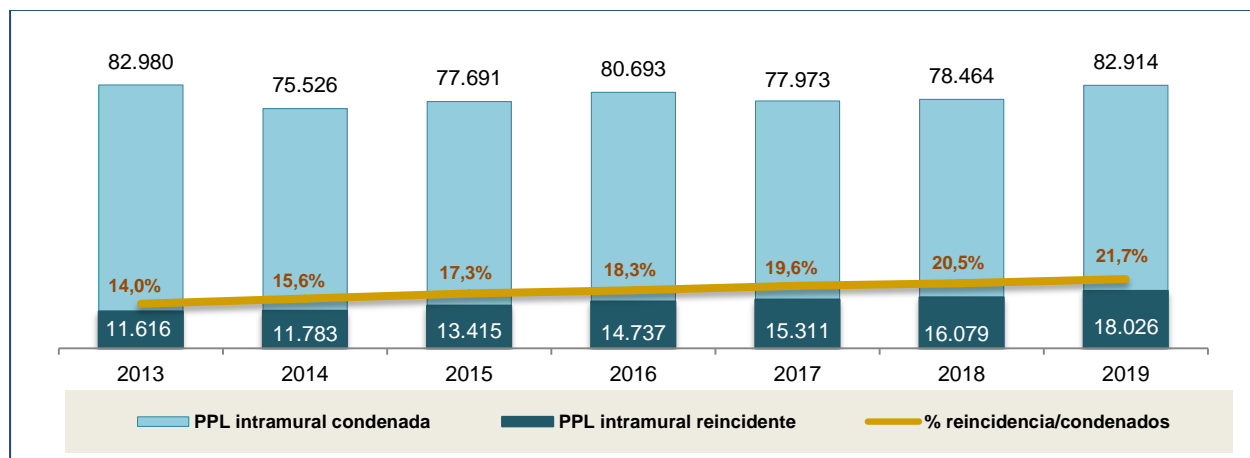
Los porcentajes de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponden a: intramural 21,7% (18.026 de 82.914), en domiciliaria 14,3% (4.527 de 31.727) y con vigilancia electrónica 17,3% (663 de 3.835), para un total de 19,6% (23.216 de 118.476 condenados(as)).

Tabla 62. PPL reincidente por ubicación

Regional	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	6.550	404	6.954	1.002	181	1.183	292	42	334	7.844	627	8.471	36,5%
Occidente	3.141	214	3.355	863	102	965	28	5	33	4.032	321	4.353	18,8%
Norte	1.300	19	1.319	821	85	906	86	4	90	2.207	108	2.315	10,0%
Oriente	1.537	91	1.628	388	52	440	52	6	58	1.977	149	2.126	9,2%
Noroeste	2.204	177	2.381	510	71	581	96	6	102	2.810	254	3.064	13,2%
Viejo Caldas	2.211	178	2.389	390	62	452	43	3	46	2.644	243	2.887	12,4%
Total	16.943	1.083	18.026	3.974	553	4.527	597	66	663	21.514	1.702	23.216	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,0%	6,0%	100,0%	87,8%	12,2%	100,0%	90,0%	10,0%	100,0%	92,7%	7,3%	100,0%	
	77,6%			19,5%			2,9%			100,0%			
PPL condenada	82.914			31.727			3.835			118.476			
Reincidentes /PPL condenada	21,7%			14,3%			17,3%			19,6%			

Fuente.: SISIPPEC – septiembre 2019.

Gráfica 13. PPL intramural condenada vs reincidencia, 2013 - 2019

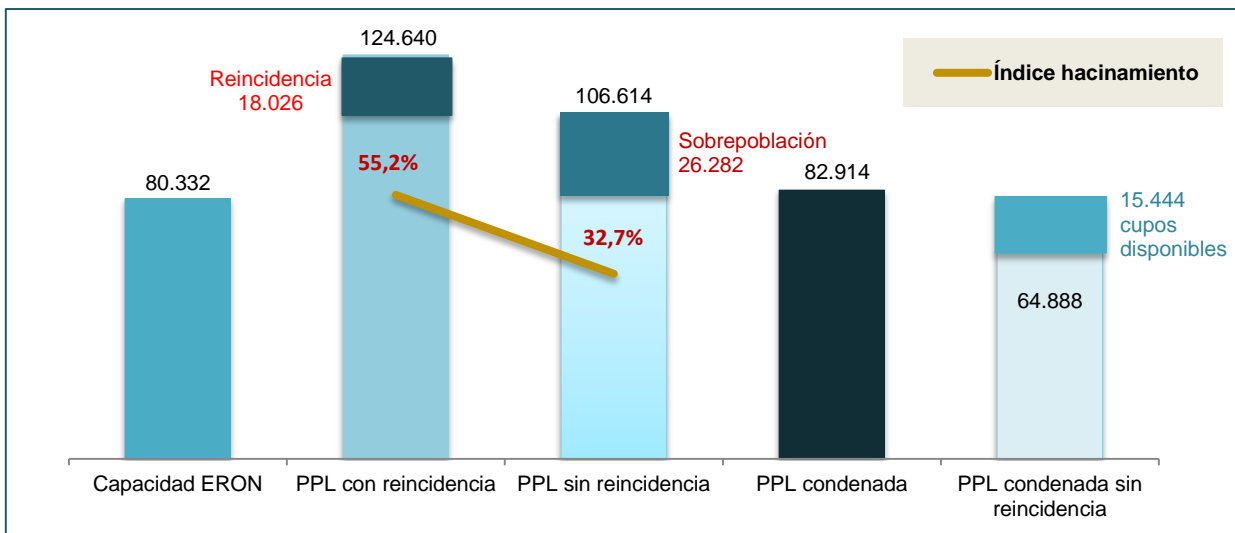


Fuente: SISIPPEC – septiembre 2019 – Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la población intramural fue 124.640 personas, si restamos los(as) reincidentes (18.026), las cifras serían: población intramuros 106.614, sobrepoblación 26.282 y el índice de hacinamiento 32,7%, con una reducción de 22,5 puntos porcentuales con respecto al actual (55,2%).

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramural condenada sin reincidencia (64.888), se tendrían 15.444 cupos disponibles en los ERON.

Gráfica 14. Comparativo PPL intramural vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISPEEC – septiembre 2019.

Tabla 63. Registro delictivo PPL intramural reincidente

Delito	Delictividad PPL Intramural			Participación
	Hombre	Mujer	Total delitos	
Hurto	9.390	348	9.738	22,4%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	5.482	709	6.191	14,2%
Fabricación, tráfico o porte de armas de fuego o municiones	5.724	111	5.835	13,4%
Homicidio	4.619	132	4.751	10,9%
Concierto para delinquir	3.540	400	3.940	9,1%
Extorsión	1.126	55	1.181	2,7%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.047	38	1.085	2,5%
Lesiones personales	924	36	960	2,2%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las fuerzas armadas o explosivos	795	17	812	1,9%
Violencia intrafamiliar	696	14	710	1,6%
Secuestro simple	593	21	614	1,4%
Actos sexuales con menor de catorce años	610	3	613	1,4%
Receptación	514	9	523	1,2%
Acceso carnal violento	517	3	520	1,2%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	518	1	519	1,2%
Fuga de presos	401	24	425	1,0%
Otros delitos	4.726	380	5.106	11,7%
Total	41.222	2.301	43.523	100,0%
Participación	94,7%	5,3%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – septiembre 2019.

11. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación⁴⁸, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita; para la vigencia 2019 se detallan así:

Tabla 64. Costo PPL

Concepto	Total Aprobado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno	Costo Diario por Interno
1. FUNCIONAMIENTO:	1.868.058.850.536	15.362.073	1.280.173	42.672
1.1 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	841.975.900.000	6.924.030	577.003	19.233
1.2 Gastos Generales: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	187.924.150.536	1.545.403	128.784	4.293
1.3 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	741.247.200.000	6.095.683	507.974	16.932
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	88.577.900.000	728.425	60.702	2.023
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones .	8.333.700.000	68.533	5.711	190
2. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	319.828.552.230	2.630.126	219.177	7.306
Total	2.187.887.402.766	17.992.199	1.499.350	49.978
Población Intramuros - promedio / Sept 30/2019	121.602			
Capacidad instalada en cupos carcelarios	80.332			
Hacinamiento	51,4%			
Costo Global Anual por Interno	17.992.199			

Fuente. GUPRO – septiembre 2019.

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 132 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional.

⁴⁸ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1940 de 2018 (26 de noviembre). *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019.*

12. COMPARATIVO CIFRAS AGOSTO – SEPTIEMBRE 2019

En septiembre de 2019, la población reclusa intramural aumento el 0,7% con respecto al mes anterior, es decir 922 internos(as). En la tabla comparativa se aprecia la evolución de los(as) internos(as) por Regional, en el bimestre referido.

Tabla 65. Comparativo PPL intramural – Regionales

Regional	Población intramural		Variación mes	
	Ago	Sep	Absoluta	Relativa
Central	44.700	45.214	514	1,1%
Occidente	24.243	24.284	41	0,2%
Norte	13.903	13.964	61	0,4%
Oriente	12.415	12.534	119	1,0%
Noroeste	14.654	14.749	95	0,6%
Viejo Caldas	13.803	13.895	92	0,7%
Total	123.718	124.640	922	0,7%

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

La capacidad en los ERON disminuyó en 0,2% (-132 cupos), estableciéndose en 80.332. El indicador de hacinamiento aumentó 0,4 puntos porcentuales con respecto al mes de agosto. En la tabla siguiente se observa el comportamiento de las variables capacidad, población intramural, sobrepoblación e índice de hacinamiento para los meses reseñados, discriminado por Regionales.

Tabla 66. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento - Regionales

Regional	Capacidad ERON		Población intramural		Sobrepoblación		Índice hacinamiento	
	Ago	Sep	Ago	Sep	Ago	Sep	Ago	Sep
Central	30.582	30.582	44.700	45.214	14.118	14.632	46,2%	47,8%
Occidente	15.315	15.315	24.243	24.284	8.928	8.969	58,3%	58,6%
Norte	7.763	7.763	13.903	13.964	6.140	6.201	79,1%	79,9%
Oriente	7.880	7.880	12.415	12.534	4.535	4.654	57,6%	59,1%
Noroeste	7.697	7.565	14.654	14.749	6.957	7.184	90,4%	95,0%
Viejo Caldas	11.227	11.227	13.803	13.895	2.576	2.668	22,9%	23,8%
Total	80.464	80.332	123.718	124.640	43.254	44.308	53,8%	55,2%
Variación	-132		922		1.054		0,4%	
	-0,2%		0,7%		2,4%			

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

En cuanto a la composición de la población reclusa intramural por género, el incremento en los hombres correspondió a 0,7% y el de mujeres a 1,4%, es decir, 804 y 118 respectivamente. Para el periodo, la correspondencia de ingresos por individuo fue de una mujer por cada 7 hombres.

De acuerdo a la estadística de población nacional – Censo 2018⁴⁹, en Colombia hay 48.258.494 personas, de las cuales el 48,8% (23.550.145) son hombres y el 51,2% (24.708.349) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de hombres en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 492 y la de femeninas, 35.

⁴⁹ DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Tercera entrega de resultados. Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/cnpv-2018-presentacion-3ra-entrega.pdf>

Tabla 67. Comparativo PPL intramural por género - Regionales

Regional	Hombres		Variación mes		Mujeres		Variación mes	
	Ago	Sep	Absoluta	Relativa	Ago	Sep	Absoluta	Relativa
Central	41.684	42.173	489	1,2%	3.016	3.041	25	0,8%
Occidente	22.502	22.553	51	0,2%	1.741	1.731	-10	-0,6%
Norte	13.630	13.660	30	0,2%	273	304	31	11,4%
Oriente	11.564	11.660	96	0,8%	851	874	23	2,7%
Noroeste	13.156	13.238	82	0,6%	1.498	1.511	13	0,9%
Viejo Caldas	12.535	12.591	56	0,4%	1.268	1.304	36	2,8%
Total	115.071	115.875	804	0,7%	8.647	8.765	118	1,4%

Fuente: GEDIP - septiembre 2019.

Con respecto al mes anterior, los(as) internos(as) sindicados(as) registraron incremento en 0,6% y los condenados(as) de 0,8%; en términos absolutos esta variación corresponde a 263 personas más para los primeros y 659 para los segundos.

Tabla 68. Comparativo PPL intramural por situación jurídica - Regionales

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes	
	Ago	Sep	Absoluta	Relativa	Ago	Sep	Absoluta	Relativa
Central	12.466	12.703	237	1,9%	32.234	32.511	277	0,9%
Occidente	8.492	8.303	-189	-2,2%	15.751	15.981	230	1,5%
Norte	7.753	7.910	157	2,0%	6.150	6.054	-96	-1,6%
Oriente	4.942	4.994	52	1,1%	7.473	7.540	67	0,9%
Noroeste	4.672	4.640	-32	-0,7%	9.982	10.109	127	1,3%
Viejo Caldas	3.138	3.176	38	1,2%	10.665	10.719	54	0,5%
Total	41.463	41.726	263	0,6%	82.255	82.914	659	0,8%

Fuente: GEDIP - septiembre 2019

Al confrontar las cifras de población en domiciliaria para los dos meses comentados, se observa incremento de 0,2% en detención, 61 más y 0,6% en prisión, que corresponde a 178. En total la población beneficiada con esta medida aumentó, de un mes a otro, en 0,4%, 239 reclusos(as).

Tabla 69. Comparativo PPL en domiciliaria - Regionales

Regional	Detención		Variación mes		Prisión		Variación mes		PPL domiciliaria		Variación mes	
	Ago	Sep	Absoluta	Relativa	Ago	Sep	Absoluta	Relativa	Ago	Sep	Absoluta	Relativa
Central	5.627	5.587	-40	-0,7%	8.440	8.400	-40	-0,5%	14.067	13.987	-80	-0,6%
Occidente	3.976	3.973	-3	-0,1%	7.008	7.092	84	1,2%	10.984	11.065	81	0,7%
Norte	13.954	14.038	84	0,6%	6.009	6.134	125	2,1%	19.963	20.172	209	1,0%
Oriente	2.582	2.567	-15	-0,6%	3.131	3.095	-36	-1,1%	5.713	5.662	-51	-0,9%
Noroeste	2.598	2.617	19	0,7%	4.179	4.225	46	1,1%	6.777	6.842	65	1,0%
Viejo Caldas	1.356	1.372	16	1,2%	2.782	2.781	-1	0,0%	4.138	4.153	15	0,4%
Total	30.093	30.154	61	0,2%	31.549	31.727	178	0,6%	61.642	61.881	239	0,4%

Fuente: GEDIP - septiembre 2019.

En cuanto al número de personas bajo la modalidad sustitutiva de reclusión en establecimiento, denominada vigilancia electrónica, se aprecia incremento de 2,2% en sindicados(as) y 0,4% en condenados(as); para los primeros representa 26 personas más y para los segundos, 15. En total la población beneficiada con esta medida creció, de un mes a otro, en 0,8%, 41 reclusos(as).

Tabla 70. Comparativo PPL con vigilancia electrónica - Regionales

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes		PPL vigilancia electrónica		Variación mes	
	Ago	Sep	Absoluta	Relativa	Ago	Sep	Absoluta	Relativa	Ago	Sep	Absoluta	Relativa
Central	261	269	8	3,1%	1.780	1.761	-19	-1,1%	2.041	2.030	-11	-0,5%
Occidente	71	74	3	4,2%	418	434	16	3,8%	489	508	19	3,9%
Norte	582	599	17	2,9%	257	262	5	1,9%	839	861	22	2,6%
Oriente	27	30	3	11,1%	345	364	19	5,5%	372	394	22	5,9%
Noroeste	148	148	0	0,0%	568	565	-3	-0,5%	716	713	-3	-0,4%
Viejo Caldas	69	64	-5	-7,2%	452	449	-3	-0,7%	521	513	-8	-1,5%
Total	1.158	1.184	26	2,2%	3.820	3.835	15	0,4%	4.978	5.019	41	0,8%

Fuente: GEDIP – septiembre 2019.

Al finalizar el mes de septiembre, la población reincidente mostró la siguiente tendencia creciente con respecto al mes anterior: en intramuros 2,1%, 363 personas más; en domiciliaria 1,3%, 58 y el grupo de quienes se encuentran con vigilancia electrónica, 1,1%, 7. El total de reincidentes en el último mes aumentó en 1,9%, 428 reclusos(as).

Tabla 71. Comparativo PPL reincidente - Regionales

Regional	Intramural		Domiciliaria		Vigilancia electrónica		Total reincidentes		Variación mes	
	Ago	Sep	Ago	Sep	Ago	Sep	Ago	Sep	Absoluta	Relativa
Central	6.795	6.954	1.189	1.183	329	334	8.313	8.471	158	1,9%
Occidente	3.286	3.355	935	965	30	33	4.251	4.353	102	2,4%
Norte	1.317	1.319	874	906	86	90	2.277	2.315	38	1,7%
Oriente	1.608	1.628	448	440	55	58	2.111	2.126	15	0,7%
Noroeste	2.296	2.381	581	581	105	102	2.982	3.064	82	2,7%
Viejo Caldas	2.361	2.389	442	452	51	46	2.854	2.887	33	1,2%
Total	17.663	18.026	4.469	4.527	656	663	22.788	23.216	428	1,9%
Variación	363		58		7		428			
	2,1%		1,3%		1,1%		1,9%			

Fuente: GEDIP - septiembre 2019.

13. DATOS RELEVANTES SEPTIEMBRE 2019

<p>Población reclusa Colombia:</p> <p>195.179 Personas</p>	<p>Población reclusa establecimientos departamentales y municipales:</p> <p>2.875 (1,5%)</p>	<p>Población reclusa establecimientos Fuerza Pública:</p> <p>764 (0,4%)</p>	<p>Población reclusa a cargo del INPEC:</p> <p>191.540 (98,1%)</p>	<p>Cantidad ERON:</p> <p>132</p> <p>Capacidad:</p> <p>80.332 Cupos</p>
<p>Población Intramuros (ERON):</p> <p>124.640 personas</p> <p>(65,0% de la población a cargo del INPEC)</p>	<p>Sobrepoblación ERON:</p> <p>44.308 Personas</p>	<p>Índice de hacinamiento:</p> <p>55,2 %</p> <p>Mes anterior 53,8%</p>	<p>Población con domiciliaria:</p> <p>61.881 Personas (32,5% de la población a cargo del INPEC)</p> <p>Incluye 233 Gestores de Paz</p>	<p>Población con vigilancia electrónica:</p> <p>5.019 Personas (2,6% de la población a cargo del INPEC)</p>
<p>Población ERON:</p> <p>Hombres 115.875 (93,0%)</p> <p>Mujeres 8.765 (7,0%)</p>	<p>Sindicados(as) 41.726 (33,5%)</p> <p>Condenados(as) 82.914 (66,5%)</p>	<p>Población intramural con enfoque diferencial:</p> <p>10.262 Reclusos(as)</p> <p>Extranjeros(as) intramural 1.349</p>	<p>Delitos población intramuros: 198.325</p> <p>Domiciliaria 79.759</p> <p>Vig. Electrónica 8.306</p>	<p>Población intramural en actividades ocupacionales y laborales:</p> <p>100.772 80,9% PPL ERON (124.640)</p>
<p>Población reincidente (todas las modalidades privativas de la libertad):</p> <p>23.216 (19,6% de la PPL condenada 117.624)</p>	<p>Población intramuros reincidente:</p> <p>18.026 (21,7% de la PPL condenada 82.914)</p>	<p>Población con domiciliaria reincidente:</p> <p>4.527 (14,3% de la PPL en prisión 31.727)</p>	<p>Población con vigilancia electrónica reincidente:</p> <p>663 (17,3% de la PPL condenada 3.835)</p>	<p>Variación población ERON Agosto - Septiembre 2019:</p> <p>922 (0,7%)</p>

Fuente: GEDIP-CERVI-SISIPEC INPEC – septiembre 2019.



www.inpec.gov.co